BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.331 | EDICION DE 88 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 643, Teléfonos: Jefe 37-1100., Informes 37-1200.,

Buenos Aires, Sábado 6 de Junio de 1942

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|2 página. $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$	0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	„	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	„	0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„	0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	„	1.50
Tribunales de la Nación	„	2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„	2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$	2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:		
Suscripción anual	„	5.—
Número suelto	„	0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 5 de Junio de 1942

	m$n.
Por avisos	2.225.—
Por marcas	220.—
Por adicionales de marcas	342.—
Por suscripciones	76.50
Por venta de ejemplares y folletos	16.80
Total	2.880.30

Roberto J. Carman
Jefe de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

AVISO

Todas las suscripciones al Boletín Oficial, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la suscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de suscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Autorizando a Transradio Internacional, Cía. Argentina de Telecomunicaciones S. A. para aplicar tarifa en los telegramas ordinarios destinados a Bocas del Toro y Almirante (Panamá).

Buenos Aires, 7 Febrero 1942.

112.994. — Expediente 3.574-C-1942. — Visto lo solicitado en este expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a Transradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A., para poner en vigor la tarifa de francos oro telegráficos 2,85 por palabra, en los telegramas ordinarios destinados a Bocas del Toro y Almirante (República de Panamá).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Correos y Telégrafos. — Autorizando a los Sres. San Martín Iguzquiza y Cía., propietarios de la "Empresa Telefónica Neuquén y Río Negro" para aplicar tarifas en diversas oficinas telefónicas públicas.

Buenos Aires, 19 Febrero 1942.

113.640. — Expediente 3.575-C-1942. — Visto lo solicitado en este expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase a los señores San Martín Iguzquiza y Compañía, propietarios de la "Empresa Telefónica Neuquén y Río Negro", para poner en vigor nuevas tarifas de abono en sus oficinas telefónicas públicas de: Villa Regina, Ingeniero Huergo, Cervantes, Fuerte General Roca, Allen, Cipolletti y Cinco Saltos (Territorio Nacional de Río Negro) y Neuquén (Territorio Nacional de Neuquén), que le fueron aprobadas por Decreto N.º 09.278 del 14 de septiembre de 1932 y para crear dos nuevas categorías de abonados, quedando las cinco categorías y sus respectivas tarifas, establecidas en la siguiente forma:

1.ª **Categoría:** Bancos, hoteles restaurantes, grandes almacenes, confiterías, sociedades anónimas, droguerías y farmacias, exportadores e importadores, clubs de primera categoría y negocios de primera categoría no especificados mensual $ 14 m|n.

2.ª **Categoría:** Hospitales, salas de primeros auxilios, tiendas, bazares, almacenes, despensas, restaurantes, cafés, fondas, clubs de segunda categoría y otros negocios de segunda categoría no especificados, mensual $ 12 m|n.

3.ª Categoría: Oficinas públicas nacionales, profesionales en general, imprentas y periódicos negocios de tercera categoría no especificados, mensual $ 11, m|n.

4.ª Categoría: Pequeños comercios de cuarta categoría, mensual $ 9, m|n.

5.ª Categoría: Casas de familia, mensual $ 7, m|n.

Art. 2.º — Autorízase a la citada empresa para poner en vigor las condiciones de contratación y prestación del servicio, como asimismo las tarifas de comunicaciones interurbanas de tres (3) minutos de duración o fracción y cargo de información que a continuación se detallan, a regir entre las oficinas de su red, en sustitución de las que se le aprobaran por decreto de fecha 14 de septiembre de 1932:

Tarifas tasadas para comunicaciones ordinarias de tres minutos de duración o fracción (pesos moneda nacional).

Oficinas:	Cinco Saltos	Neuquén	Cipolletti	Allen	Fuerte G. Roca	Cervantes	Ing. Huergo	Villa Regina
C. Saltos ..	—	0.15	0.10	0.15	0.20	0.25	0.30	0.30
Neuquén ..	0.15	—	0.10	0.15	0.20	0.25	0.30	0.30
Cipolletti . .	0.10	0.10	—	0.10	0.15	0.20	0.25	0.30
Allen	0.15	0.15	0.10	—	0.10	0.15	0.20	0.25
F. G. Roca .	0.20	0.20	0.15	0.10	—	0.10	0.15	0.20
Cervantes .	0.25	0.25	0.20	0.15	0.10	—	0.10	0.15
Ing. Huergo	0.30	0.30	0.25	0.20	0.15	0.10	—	1.10
V. Regina .	0.30	0.30	0.30	0.25	0.20	0.15	0.10	—

Las comunicaciones urgentes pagarán doble tarifa que las ordinarias.

Cargo de información entre cualquiera de las oficinas de la red se abonará la tarifa de $ 0,20 m|n.

Las comunicaciones periodísticas gozarán de un cincuenta por ciento (50 o|o) de descuento.

Art. 3.º — Las tarifas que se aprueban por el presente decreto, son con carácter provisional, sujetas a la Reglamentación del Servicio Telefónico Público dictada por Decreto N.º 91.698 del 5 de octubre de 1936 y a revisión del Poder Ejecutivo cuando se considere conveniente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Designando Procurador Fiscal de Corrientes, para que plantee cuestión de competencia en un contrabando.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1942. —

114.769. — 431. — Exp. 15.564|1942. — Dto. N. 46. — Visto que la Dirección General de Aduanas, con motivo del apresamiento de mercaderías de procedencia extranjera, efectuado el día 11 de enero ppdo., en jurisdicción de la Aduana de Monte Caseros, por personal de la Subprefectura Marítima local, hecho del cual no se dió intervención ninguna a la autoridad aduanera, remitiéndose las actuaciones respectivas al Juzgado Federal de Sección, promueve la necesidad de instruir al señor Procurador Fiscal a fin de que se solicite del señor Juez Federal que entiende en el asunto, la remisión a la citada Aduana de las actuaciones pertinentes, planteando la correspondiente cuestión de competencia, atento el derecho que, de acuerdo con el artículo 1035 de las Ordenanzas, le asiste a aquella dependencia para entender originariamente en el hecho y pronunciarse con respecto al mismo, de acuerdo con los fundamentos expuestos por el Departamento de Hacienda al tratar un caso análogo (R. V. N.º 526, de 12 de Junio de 1934), y

CONSIDERANDO:

Que es de todo punto de vista conveniente, reivindicar para las aduanas el derecho de tomar en casos como el presente, la intervención que les compete, promoviendo asimismo, si fuere del caso, un pronunciamiento de carácter definitivo por parte de la Justicia que, como intérprete final de las leyes, ponga términos a las divergencias que se suscitan en punto a la competencia de la autoridad administrativa;

Por tanto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Procurador Fiscal de Corrientes a fin de que promueva la correspondiente cuestión de competencia ante el Juzgado de la causa, agotando con el propósito señalado, todos los recursos legales hasta obtener un pronunciamiento definitivo sobre la cuestión planteada.

Art. 2.º — Comuníquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Vignoli R. y Cía. — Negando devolución derechos de importación, por diversos materiales.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1942.

114.221. — 434. — Expte. 16.750-1941. — Dto. N.º 41. — Vista la presentación de la firma R. Vignoli y Cía., en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación correspondientes a diversos materiales introducidos al país por los despachos que enumera, de los años 1939 y 1940, con destino a ingenios azucareros, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 33.º de la Ley N.º 12.345, bajo cuya vigencia se importaron las mercaderías contenidas en los despachos números 25.154 y 41.087 de 1939, —pieza de hierro para repuesto de máquina de hierro (maza superior para trapiche), cadenas articuladas de eslabones para máquinas, eslabones de hierro para cadenas, y cadenas de cilindro de acero (silenciosas)— reprodujo la franquicia de derechos establecida por el artículo 3.º de la Ley N.º 11.588, pero con la diferencia que, en cuanto a los materiales, dispuso que procedía la franquicia únicamente en el caso de que los mismos no fuesen producidos por la industria nacional;

Que, en consecuencia, resultando de lo informado por la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio del Ministerio de Agricultura, que la industria del país está en condiciones de fabricar los materiales mencionados, debe denegarse lo solicitado en lo que a los mismos respecta;

Que asimismo resulta improcedente la gestión de autos en lo que atañe al resto de los despachos enumerados por la recurrente, puesto que en la fecha de las respectivas importaciones, la franquicia consagrada en el mencionado artículo 33.º de la Ley N.º 12.345, había sido dejada sin efecto por el artículo 6.º de la Ley N.º 12.599;

Por tanto y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar.

Art. 2.º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Cía. Arg. de Navegación Mihanovich Ltda. — Autorizando fondeo de lancha en puerto Barranqueras para depósito de combustible.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1942.

114.836. — 514. — Expte. N.º 19.263-1941. — Dto. N.º 51. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Ltda., en la que solicita la habilitación de la lancha argentina "Ixión" u otra que la sustituya, para fondearla como depósito flotante en el puerto de Barranqueras, a los fines de recibir desde tierra, torta, maíz y leña que serían entregados como combustible a los buques de la recurrente; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Habilítase la lancha nacional "Ixión" o a su sustituta, como depósito flotante en el puerto de Barranqueras para los fines expresados en el preámbulo, bajo las siguientes condiciones:

a) El agente presentará a la Aduana de Barranqueras una solicitud pidiendo embarcar en la lancha argentina "Ixión" o su subsituta, las cantidades, tipo y valor de combustible que juzgue necesarios y una vez llegados los buques abastecedores a dicho puerto, presentará ante el Resguardo un permiso parcial duplicado por cuenta de la mencionada solicitud, determinando nombre del buque cargador y la cantidad y clase del combustible que se carga. La Aduana establecerá el cumplido de embarque respectivo y, conformado por el agente, uno se entregará al capitán y el otro, lo agregará a la solicitud original para descargo de ésta hasta su total cancelación y demás efectos internos.

b) La lancha habilitada deberá ser fondeada en un lugar que no obstaculice las operaciones del puerto ni a la maniobra y navegación de las otras embarcaciones.

c) La concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento, en que, a juicio de las autoridades aduaneras, resulte inconveniente, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 2.º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Ministerio de Guerra

Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56). — Se modifica el apartado 1ro. del inciso a), del Nro. 27.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1942.

119.702. — 1495. — Visto el presente expediente letra C. N. 4631|37, Cde. 102 (M. G.), considerando los informes producidos y atento a lo expresado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Modifícase el apartado 1.º del inciso a) del N.º 27, del Reglamento de Sueldos y Asignaciones del Ejército (R. R. M. 56), el que será reemplazado por el siguiente:

"1.º) La suma que resulte de aplicar los coeficientes fijados para cada país, sobre el sueldo de presupuesto (incluso gratificación de servicio), previa deducción del aporte a la Caja de Jubilaciones o Retiros correspondiente".

Art. 2.º — La modificación que se establece por el artículo 1.º se aplicará a partir de la liquidación de los sueldos del personal en el extranjero, correspondientes al tercer trimestre del año en curso.

Art. 3.º — El Inspector General del Ejército adoptará lo que corresponda a los efectos de la modificación definitiva, de conformidad con lo establecido en el N.º 10 del Anexo 2 del Reglamento para el Servicio Interno (R. R. M. 30).

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar 2da. Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y pase a la Dirección General de Administración para su archivo.

CASTILLO
JUAN N. TONAZZI

Ministerio de Agricultura

Dictando normas con respecto a la confección y exportación de fardos de lana.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1942.

— 120.512. — Expte. 217.692|1942. —

CONSIDERANDO:

Que la falta de bodegas impide los embarques de lana en las proporciones necesarias, lo que determina la acumulación de considerables saldos exportables, con los consiguientes perjuicios para productores y exportadores;

Que si bien la solución del problema está supeditada a la mayor disponibilidad de bodegas, puede mientras tanto adoptarse medidas tendientes a aliviar la situación apuntada, estableciendo el mejor aprovechamiento de la capacidad de las bodegas disponibles;

Que ese propósito puede alcanzarse aumentando el peso de los fardos de lana sin modificar su volumen actual, y en esta forma, la economía de espacio representa una diferencia de 17 o|o en favor de la capacidad disponible para el embarque de lanas;

Que con este procedimiento se producirá también una apreciable economía en los gastos de arpillera y flejes, productos ambos de pronunciada escasez y carestía e indispensables para el enfardado;

Por todo ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — A partir de los 30 días de la fecha del presente decreto, los fardos de lana destinados a la ex-

portación, conservando los actuales volúmenes, deberán ajustarse a los siguientes pesos:

Lana sucia . .	450 a 550	kilogramos
Lana lavada . .	360 a 440	„
Y lana limpia .	420 a 480	„

Art. 2.° — Quedan excluídos de lo dispuesto en el artículo que antecede, los fardos de lana que ya hubieran sido confeccionados con anterioridad.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Ministerio de Obras Públicas

Empresas varias. — Aumentos de plazos de transportes. — Se autoriza.

Buenos Aires, Enero 24 de 1941.

83.348. — 160. — Expediente N.° 534-F-1941. — Visto que las empresas ferroviarias de jurisdicción nacional solicitan un aumento de los plazos fijados por el Art. 253 del Reglamento General de Ferrocarriles para el transporte de cargas por líneas de primera y segunda categoría, fundándose en las condiciones gravosas en que se desenvuelve la explotación ferroviaria, como consecuencia del menor tráfico de mercaderías y pasajeros, así como del aumento de valor de algunos materiales de consumo, especialmente del combustible, cuya recepción normal se ha resentido notoriamente, y

CONSIDERANDO:

Que como manifiesta la Dirección General de Ferrocarriles, al estudiar las dificultades actuales y compararlas con las que se presentaron en el año 1914, en que por causas análogas a las presentes fué necesaria la intervención de los Poderes Públicos, resulta inconveniente todo aumento artificial del coeficiente de explotación, como sería en las actuales circunstancias la corrida de trenes escasamente aprovechados al solo efecto de no sobrepasar los tiempos de transporte fijados por el mencionado artículo;

Que las circunstancias expuestas pueden contemplarse, de acuerdo con lo informado por la Repartición aludida a fs. 9 vta., con un aumento del 25 o|o de los plazos que fija el Art. 253 del Reglamento General de Ferrocarriles para los transportes realizados a tarifas comunes, tanto por líneas de primera como de segunda categoría, y que en los casos de tarifas reducidas, el cálculo del tiempo del transporte puede verificarse tomando como base los plazos del mencionado artículo 253, con un recargo del 50 o|o, o el plazo que se establezca en la tarifa reducida, más el 25 o|o del tiempo establecido por el expresado artículo;

Que por otra parte, la ampliación de que se trata, siendo una medida de emergencia, tendrá carácter transitorio, pudiéndose aceptar como razonable el plazo de vigencia aconsejado por la Dirección General de Ferrocarriles, o sea seis meses, prorrogables si a juicio del P. E. subsistieran las actuales circunstancias;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase en un 25 o|o los plazos fijados por el Art. 253 del Reglamento General de Ferrocarriles para el transporte de cargas a tarifa ordinaria por líneas de primera y segunda categoría.

Art. 2.° — Los plazos de los transportes efectuados a tarifa inferior a la ordinaria o de común y regular aplicación, serán los que fijen las actuales tarifas más el 25 o|o del tiempo fijado por el Art. 253.

Art. 3.° — Las ampliaciones a que se refiere el presente decreto regirán por el término de seis meses, prorrogables si a juicio del P. E. subsistieran las circunstancias actuales, previo informe de la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 4.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

CASTILLO
Salvador Oría

D. G. FF. CC. — Ampliación plazos para transportes. — Se autoriza

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1941.

97.166. — 2149. — Expte. 534-F-941. — Visto que las empresas ferroviarias de jurisdicción nacional solicitan sean prorrogados por un nuevo lapso de seis meses, los efectos del Decreto número 83.348 de fecha 24 de enero último, que amplía los plazos fijados por el artículo 253 del Reglamento General de Ferrocarriles, para el transporte de cargas a tarifa ordinaria por líneas de primera y segunda categoría, como así también (Art. 2.°), los de transportes efectuados a tarifa inferior a la ordinaria o de común y regular aplicación para los cuales establece además del tiempo que fijan las tarifas actuales un 25 o|o más del estipulado por el referido Art. 253;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Ferrocarriles a fojas 14, la explotación ferroviaria continúa desenvolviéndose en condiciones gravosas, como consecuencia del conflicto europeo y muy especialmente, en lo que atañe a la adquisición de combustible, circunstancias que fundamentaron el decreto de referencia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase a partir del 24 del mes último, por el término de seis meses y en las mismas condiciones estipuladas en el Decreto N.° 83.348 de fecha 24 de enero último, los plazos fijados por el artículo 253 del Reglamento General de Ferrocarriles y aquellos a que se refiere el artículo 2.° del mencionado decreto para transportes efectuados a tarifa inferior a la ordinaria o de común y regular aplicación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

CASTILLO
S. Oría

D. G. de C. y C. de T. Públicos. — Declarando compurgada con los 8 meses transcurridos, la penalidad impuesta a Crespi Hnos., Sociedad de Resp. Ltda., excluída por un año del Registro de Proveedores del Estado.

Señor Ministro:

Teniendo en cuenta que el pedido deducido a fojas 1, por la Sociedad Anónima Crespi Hnos. es a título de gracia, su procedencia es de consideración exclusiva del Poder Ejecutivo como acto de gobierno, por lo que y atento a que como tal escapa a todo recurso jurisdiccional, estimo que toca a V. E. resolverlo privativamente.

Dejo así estimada la opinión que V. E. ha tenido a bien solicitarme.

Febrero 10 de 1942. — B. Velar Irigoyen.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1942.

114.502. — 548. — Expte. 1046-1942. — Visto este expediente, por el cual la firma proveedora de plaza, Compañía Argentina de Productos de Hormigón, Crespi Hnos. S. A. (Industrial y Comercial) —anteriormente Crespi Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada— solicita se declare compurgada, dado el tiempo transcurrido hasta la fecha —aproximadamente 8 meses— la penalidad establecida en el artículo 3.° del Decreto N.° 94.463, de fecha junio 30 de 1941, cuya copia corre agregada a fojas 6, por el cual excluye a la recurrente del Registro de Proveedores del Estado por el término de 1 año, debido al incumplimiento del contrato emergente de la licitación pública N.° 65, relativo al suministro de 1.440 metros de cañería de hormigón comprimido, con destino a las obras de riego en la parte norte del pueblo de Allen (Territorio Nacional de Río Negro), a cargo de la Dirección General de Irrigación, medida que fué confirmada en Decreto 108.454 del 23 de diciembre ppdo., —que también se agrega en copia a fojas 7—, dictado sobre un pedido de reconsideración interpuesto por la citada firma;

Teniendo en cuenta:

Que la peticionante, anticipando mediante nota de fojas 5 su conformidad a la liquidación oficial a practicarse por la entrega parcial de los caños adjudicados en el mencionado remate, demuestra una evidente buena voluntad para allanar cualquier dificultad que pudiera presentarse con tal motivo, en forma que sus relaciones con el Gobierno —temporariamente suspendidas— pueden desenvolverse en lo sucesivo en un plano de una mayor seriedad y garantía;

Que a este efecto abona en sentido favorable, en cuanto a la actuación de la citada firma en la República Oriental del Uruguay, el testimonio del señor Embajador de ese país (fojas 2), en el que se deja constancia del prestigio que goza en el mismo dicha Compañía, por el correcto desempeño de sus actividades industriales y su vinculación comercial en operaciones de importancia, en las que ha evidenciado su capacidad técnica y financiera;

Que en atención a tales antecedentes y a mérito de lo informado por la Dirección General de Irrigación (fojas 8) y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fojas 9), puede accederse a lo que se gestiona, a título de gracia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase compurgada la penalidad impuesta a la firma Crespi Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada —actualmente Compañía Argentina de Productos de Hormigón, Crespi Hnos. S. A. (Industrial y Comercial)—, por el artículo 3.° del Decreto N.° 94.463, de fecha 30 de junio de 1941, relativa a su exclusión por el término de un año del Registro de Proveedores del Estado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

CASTILLO
Salvador Oría

D. G. de Irrigación. — Pasando actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1942.

115.725. — 695. — Expte. 141.493-1942. — Visto estas actuaciones relacionadas con las obras de riego en Chimpay y Belisle, Río Negro, y en las que se dispuso por Decreto N.° 97.625 de agosto 5 de 1941, la intervención del señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial, en el juicio sucesorio de doña Margarita Gregorina Dejasse de Pawly, con el fin de obtener el perfeccionamiento del convenio de cesión de terrenos, agregados a fojas 101, suscripto con el señor Gastón Pawly por sí y en representación de la Sociedad Pawly e Hijos, con destino al trazado del canal principal de esas obras: y

Teniendo en cuenta:

Que del estudio de las constancias administrativas de este expediente y de las judiciales, corrientes en los autos sucesorios de la causante, efectuado por el señor Agente Fiscal designado, y que el mismo resume en su informe de fojas 126 a 126 vuelta, se desprende:

1.° — Que el señor Gastón Pawly —administrador de la sucesión de hecho, pero no de derecho, pues el Juzgado nunca proveyó esas designación— no pudo vender, ni mucho menos ceder a título gratuito lo que no le pertenece. — Tampoco puede transferir lo que se encuentra hipotecado como prenda común de los acreedores; y

2.° — Que, como consecuencia de lo anterior, el ejercicio de la acción judicial para exigir el cumplimiento del convenio de fojas 101, sólo produciría, en el mejor de los casos, responsabilidades personales para el donante Gastón Pawly, sin llegarse a la finalidad esencial perseguida, la escrituración de la tierra afectada a esa obra pública;

Que ante esta situación y conforme con la opinión expresada por el mismo señor Agente Fiscal en el citado informe, de la que participan también el señor Procurador del Tesoro (fojas 127 y vuelta), las Direcciones Generales de Irrigación (fojas 150|152 v.) y de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fojas 133) y la Contaduría General de la Nación (fojas 135), el camino más viable para obtener la posesión de los terrenos necesarios para esas obra es la expropiación de los mismos, a cuyo efecto procede adoptar las disposiciones que correspondan;

Que, por otra parte, es de hacer notar que las conclusiones del referido informe son igualmente aplicables al convenio agregado a fs. 47, por el que el señor Gastón Pawly, que lo suscribe en el mismo carácter que el de fojas 101, cede al Estado fracciones de terrenos especificadas en el convenio, mediante la indemnización de $ 1.111.660 m|n., circunstancia por la cual conviene, también, expropiar las tierras comprendidas en este otro convenio;

Por ello;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto las disposiciones de los Decretos números 55.923 (fojas 66) y 73.028 (fojas 107) de fechas 26 de febrero y 27 de septiembre de 1940, en cuanto se refieren a los convenios de fojas 47 y 101, suscriptos con el señor Gastón Pawly, quedando firme la aprobación de los planos números S-4156 y S-4157; y S-4288, agregados a fojas 48, 49 y 100, dispuesta, respectivamente, por los citados decretos.

Art. 2.° — Déjase, igualmente, sin efecto lo dispuesto por los Decretos números 75.810 (fojas 121) y 97.625 (fojas 123), de fechas 15 de julio y 5 de agosto de 1941, y encomiéndase a la Oficina de Asuntos Fiscales la iniciación, por intermedio del Agente Fiscal que corresponda, del juicio respectivo para obtener la expropiación de los terrenos de que se trata con el destino expresado.

Art. 3.° — Desígnase al Director de las Obras de Chimpay y Belisle, Ingeniero Carlos González Boaussier, para que actúe en dicho juicio como perito en representación del P. E.

Art. 4.° — La Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, extenderá en oportunidad orden de pago por la suma total de cuatro mil doscientos cincuenta y siete pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional ($ 4.257,63 m|n.), en que se justiprecia el valor de los lotes a expropiar, con imputación al crédito que con destino a esas obras se autorice en el Plan de Trabajos Públicos para el año en curso.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Irrigación y vuelva a los fines del artículo anterior a la de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos; cumplido, a la Oficina de Asuntos Fiscales, a los efectos determinados en el artículo 2.° del presente decreto.

CASTILLO
Salvador Oría

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

DIVISION DE ESTADISTICA

Síntesis de las retribuciones abonadas por la Empresa: Cía. Sansinena S. A. (Carnes y Derivados), durante el segundo semestre del año 1941, a las distintas categorías de personal que ocupa, elaborada de acuerdo a las declaraciones presentadas de conformidad a la Resolución de la Presidencia del Departamento Nacional del Trabajo de fecha 28 de junio de 1939, en ejecución de los Decretos del Poder Ejecutivo, dictados en 29 de enero de 1937 y 28 de abril de 1939, a los fines de determinar la procedencia de la devolución de los derechos de importación prevista por el artículo 40 de la Ley 12.345.

Categorías Obreras	Casos	Cifras generales: Meses trab.	Horas trab.	m$n. percibidos	Promedios: Meses p|obrero	Horas p|obrero mes	m$n. p|obrero mes
I.—PERSONAL PERMANENTE — 1.—Varones mayores de 18 años							
Calificados	513	3.074	600.794	519.360.—	6.—	195	169.—
No calificados	1.038	6.212	1.166.903	767.704.—	6.—	188	123.—
Total	1.551	9.286	1.767.697	1.287.064.—	6.—	190	139.—
2.—Varones menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—
3.—Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	97	582	102.070	45.226.—	6.—	175	78.—
No calificados	114	684	119.018	46.195.—	6.—	174	67.—
Total	211	1.266	221.088	91.421.—	6.—	175	72.—
4.—Mujeres menores de 18 años							
Total	10	60	7.603	3.107.—	6.—	127	52.—
II.—PERSONAL EVENTUAL — 5.—Varones mayores de 18 años							
Calificados	541	2.866	391.693	452.954.—	5.3	137	158.—
No calificados	1.285	5.458	723.783	453.067.—	4.2	133	83.—
Total	1.826	8.324	1.115.476	906.021.—	4.6	134	109.—
6.—Varones menores de 18 años							
Total	17	81	10.926	5.152.—	4.8	135	64.—
7.—Mujeres mayores de 18 años							
Calificados	192	1.016	136.273	58.592.—	5.3	134	58.—
No calificados	507	2.197	278.793	105.619.—	4.3	127	48.—
Total	699	3.213	415.066	164.211.—	4.6	129	51.—
8.—Mujeres menores de 18 años							
Total	—	—	—	—	—	—	—

Para que conste y a los simples efectos de su publicación en el ''Boletín Oficial'', expido la presente certificación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 3.° de la Resolución citada, en Buenos Aires, a 27 de abril de 1942. — José Figuerola, Jefe de la División de Estadística.

e.6 jun.-N.° 5262-v.6 jun.

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

COMPAÑIAS DE SEGUROS ''PROVIDENCIA'' Y ''EL COMERCIO''
S. Transferencia de Cartera

De conformidad con el decreto del 2 de enero 1923 y disposiciones legales y reglamentarias sobre Superintendencia de Sguros, se hace saber por el término de diez (10) días:

Que se han presentado ante esta Superintendencia (Expte. número 1168|941) las sociedades: Compañía Argentina de Seguros ''Providencia'', con domicilio en Florida 229, de la Capital Federal, y ''El Comercio'', Compañía de Seguros a Prima Fija, con domicilio en Maipú 53, de la Capital Federal; solicitando aprobación de la transferencia de la cartera de seguros de vida que la entidad ''Providencia'', efectuará en favor de ''El Comercio''. — La referida solicitud se ha presentado acompañada de los elementos respectivos: convenio aprobado por los correspondientes organismos sociales; detalle de la cartera de seguros que se transferirá: último balance de las entidades cedente y cesionaria, etc.

Que, según el mencionado convenio, ''El Comercio'' sustituirá a ''Providencia'' en todos los derechos y obligaciones que la última tenga frente a los asegurados comprendidos en la transferencia; comprometiéndose la cesionaria a respetar en todas sus partes las cláusulas de los contratos celebrados por la cedente.

Que ''El Comercio'' es una entidad que opera en seguros y se encuentra, al igual que todas las de su mismo género, sujeta al control de esta Superintendencia, dentro de cuyas normas funciona; habiendo, por su parte, la Inspección General de Justicia dictaminado sobre la operación desde el punto de vista de sus funciones.

Que se abrirá ante esta Superintendencia un período de información de quince (15) días, a contar desde la última publicación del presente aviso, dentro de cuyo término los interesados podrán formular las consultas y realizar las gestiones que estimen corresponder a sus derechos.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1942. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

e.30 mayo-N.° ...-s|p.p.-v.11 jun.

Ministerio de Agricultura

JUNTA NACIONAL DE CARNES

LEY 11.747

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1942.

Visto el informe presentado por las oficinas de Inspección de Contabilidad y Estadística, y

CONSIDERANDO:

Que la información contenida en el libro de ''Rendimientos de carne vacuna'', a que se refiere el artículo 10 de la resolución de fecha 27 de mayo de 1935, está contenida también en la documentación que la Junta Nacional de Carnes recibe directamente de las empresas industrializadoras de carnes;

Que por tal motivo la exigencia de que se siga llevando el libro de ''Rendimientos de carne vacuna'' significa para las empresas una duplicación de tareas sin mayor utilidad para el control de la industria de carnes; por ello,

La Junta Nacional de Carnes—

RESUELVE:

Artículo 1.° — A partir de la fecha, las empresas comprendidas en el artículo 1.° de la resolución del 27 de mayo de 1935, con excepción de las Compañías Bovril, Leibig's y la fábrica que la Corporación Argentina de Productores de Carnes posee en Concordia, quedan eximidas de llevar el libro de ''Rendimientos de carne vacuna'' y que se refiere el artículo 10 de dicha resolución.

Art. 2.° — Las empresas indicadas en el artículo anterior deberán conservar ordenadamente toda documentación correspondiente a cada tropa que faenen. — Dicha documentación constará por lo menos: a) Planilla de romaneo en playa y clasificación y b) planilla de decomisos y destinos.

Art. 3.° — Tomen conocimiento Secretaría, Estadística, Inspección de Contabilidad y Contaduría; notifíquese, publíquese y archívese. — Horacio N. Bruzone, presidente.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 201.337-1941.

Trelew, Mayo 18 de 1941. — Señor Director General de Minas y Geología. — S|. despacho. — Emilio Blaya Dougnac, argentino, casado, industrial, de cuarenta y ocho años de edad, de este domicilio, por sí y por don Roque Blaya Dougnac, español, comerciante, casado, mayor de edad con domicilio en la Capital Federal en la calle Callao N.° 25; por Francisco Linares Zamudio, español, casado, comerciante, mayor de edad, de este domicilio, y por don Eugenio Villanueva, español, empleado, mayor de edad, de este domicilio, por los porcentajes que a cada uno le corresponden de acuerdo al contrato privado en la Sociedad ''Blaya Dougnac, Compañía Minera de Caolín'', a Vd. respetuosamente expongo: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales comprendidos en la segunda categoría, con exclusión de los de aprovechamiento común, en este Territorio del Chubut, en terrenos de propiedad fiscal, no alambrados ni cultivados, vienen en solicitar se les conceda el permiso correspondiente sobre una superficie aproximada a las dos mil hectáreas, que se ubicarían de acuerdo al plano que se adjunta, en la Secc. B II, de la Circunscripción Presidente Derqui, Fracción C, en el lote número 12 y lote número 13 y lote número 19, y que se ubicarán de la siguiente forma: Del vértice Sud de los lotes 12 y 13, en su contacto con la Colonia Florentino Ameghino, se medirán en dirección al Este siguiendo la costa del Río Chubut, Once mil metros aproximadamente hasta llegar a la línea del lote 14. — Del mismo punto de partida o sea del vértice de los lotes 12 y 13 en su parte Sur se medirán siguiendo la costa del río Chubut en dirección al Oeste doce mil metros aproximadamente. — De cada uno de los puntos terminales se trazará una línea en dirección al Norte y sobre ella se medirán seiscientos metros aproximadamente, y se unirán ambas para cerrar un cuadrilátero irregular por la poligonal que for-

ma el río Chubut. — En esta forma queda encerrada una superficie aproximada a las dos mil hectáreas. Se renuncia a toda porción que se superponga por algún pedimento anterior. — A los efectos de la tramitación del presente expediente autorizamos al señor Rafael Mrkusic, domiciliado en la calle Florida 229, escritorio 405, de la Capital Federal. — La exploración se hará con obreros con picos y palas y se empleará el uso de dinamita en los casos que fuera necesario. — Sará justicia. — Fdo.: Emilio Blaya. — Recibido en mi Oficina, hoy veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis horas doce minutos. — Acompaña duplicado y croquis. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gaimán, en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 12 y 13 de la fracción C., de la sección B. II, de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 10.000 metros por 2.000 metros, ubicada de manera que su límite Sudeste formado por uno de los lados mayores tiene su extremo Noreste a 400 metros N. 40°W. de la intersección de la margen derecha del Río Chubut, con una recta de dirección S. 40°E. que parte del kilómetro 161, de la línea del ferrocarril de Puerto Madryn a Las Plumas y su extremo Sudoeste coincide con la margen citada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Deberá respetar los derechos de la mina "Villanueva" y los de cateo tramitado por expediente 200.430-1940. — En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 15 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.1 jun.-N.° 5075-v.12 jun.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás comustibles sólidos), en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 200.657-1941.

Señor Director de Minas y Geología de la Nación. — El que suscribe Jorge del Río, abogado, constituyendo domicilio legal en la calle Tucumán N.°1367, 6.° piso, argentino, de 40 años, casado, ante esa Dirección se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera y segunda categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas sin cultivo ni cercado que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo desde la confluencia de los arroyos Rahuecó y Huemules, se traza una recta de mil quinientos metros al Sur, marcándose el punto A, desde este punto A, se miden cinco mil metros al naciente marcándose el punto B, desde el punto B, se miden cuatro mil metros al Norte marcándose el punto C. Desde el punto C. se miden cinco mil metros al poniente, marcándose el punto D y desde el D se miden cuatro mil metros al Sud, hasta el punto de partida A, cerrándose un rectángulo de dos mil hectáreas, todo de acuerdo con el plano que se acompaña. — Se toma como carta topográfica de referencia para la ubicación de este cateo, el plano minero —escala 1 en 100.000— estudio de Julio Vaten y Gastón Barrié publicado en el "Estado de la Industria Minera de Milla-Michicó y Mallal Caballo del Territorio del Neuquén" —Anales del Ministerio de Agricultura de la Nación— Sección Geología, Mineralogía e Hidrología— Tomo V, número 4, año 1911. — Manifiesto que renuncio a las reservas fiscales vigentes y dispongo del personal y material técnico necesario para el estudio de exploración minera solicitado. — Dígnese el señor Director proveer de conformidad a lo solicitado, que será justicia. — Fdo.: Jorge del Río. — Recibido en mi oficina hoy siete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno siendo las catorce horas cuarenta y dos minutos. Acompaña plano. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1330 ha. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio dentro de los siguientes límites: Al Oeste una recta de 4.000 m. de longitud de dirección Norte-Sud que pasa por un punto A; al Este una recta paralela al límite Oeste trazada a 5.000 metros al Este de dicho límite; al Norte, una recta de dirección Este-Oeste que pasa a 2.500 metros al Norte del punto A, el límite Sud, está formado por tres rectas que de Este a Oeste, está definido como sigue: el primer lado es de dirección Este-Oeste y se encuentra a 1.500 metros al Sud de la cúspide del Cerro La Prenia; el segundo es normal al primero y su prolongación hacia el Norte pasa a 1.000 metros al Oeste de la cúspide mencionada y, el tercero es normal al segundo trazado a 4.000 metros al Sud del límite Norte definido. — A, es la confluencia de los Arroyos Rahuencó y Huemules. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. Deberá respetar los derechos derivados de las siguientes minas: Aurora, La Antonia, Erica y Lucía. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 11 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 15 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 jun.-N.° 5160-v.15 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento de Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 202.239|41.

Señor Director de Minas, Ingeniero Tomás Ezcurra. — Adolfo García Pinto, argentino, abogado, casado mayor de edad, domiciliado en Cangallo 444, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría en terrenos fiscales, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Susques, con esta ubicación: Desde el esquinero Nordeste de la Mina "Zolila", expediente C-774-1908, se medirán sucesivamente los siguientes rumbos y distancias en metros: Al Este seiscientos, al Norte tres mil, al Este dos mil, al Sud cinco mil, al Oeste seiscientos, al Sud mil quinientos, al Oeste seiscientos, al Sud tres mil quinientos, al Oeste dos mil, al Norte cinco mil quinientos, al Este seiscientos y al Norte mil quinientos. Será justicia. — Fdo.: Adolfo G. Pinto. — Recibido en mi oficina hoy veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y uno siendo las dieciséis horas cincuenta minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director. Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que son fiscales. La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de un dodecágono y está determinada midiendo sucesivamente 600 metros al Este; 2.400 metros al Norte; 2.000 metros al Este; 4.400 metros al Sud; 600 metros al Oeste; 1.500 metros al Sud; 600 metros al Oeste; 2.900 metros al Sud; 2.000 metros al Oeste; 4.900 metros al Norte; 600 metros al Este y 1.500 metros al Norte, partiendo del vértice Noreste de la mina "Zoila". El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 22 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 jun.-N.° 5232-v.16 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 201.827-41.

Señor Director de Minas, Ing. Tomás M. Ezcurra. — Enrique García Pinto, domiciliado en Cangallo 444, por Adolfo García Pinto, argentino, casado, abogado, mayor de edad, con idéntico domicilio, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de segunda categoría en terrenos cuyo propietario ignoro, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Susques, con ubicación siguiente: Paralelogramo de cinco kilómetros Norte ciento ochenta y nueve grados, veintitrés minutos, diez segundos Este por cuatro kilómetros cuyo esquinero Nordeste coincidirá con el esquinero Nordoeste de la mina "Marieta", expediente M-117-1904. — Será justicia. — Fdo.: Enrique García Pinto. — Recibido en mi Oficina, hoy quince de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis horas cuarenta y un minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.666 metros N. 20° E., por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Este coincide con el esquinero Norte de la mina "Marieta". — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 24 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 jun.-N.° 5231-v.16 jun.

Disposición concediendo a los señores Dietrich G. R. Amelung y José M. C. Zardini, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, inclusive las de aprovechamiento común, en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.° 177.231-1942.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1942. — Vista la solicitud de los señores Dietrich G. R. Amelung y José M. C. Zardini, anotada bajo el N.° 581 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz, pidiendo permiso para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto del 27 de junio de 1912, Se dispone: Art. 1.° — Conceder a los señores Dietrich G. R. Amelung y José M. C. Zardini, permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de la primera y segunda categoría, inclusive las de aprovechamiento común, en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz por el término de 190 (ciento noventa) días y en una superficie de 1.000 (mil) hectáreas, ubicadas de acuerdo con el plano de Registro Gráfico de fs. 3 (tres), en el lote 18, de la fracción B, de la Sección VI, del Territorio de Santa Cruz, afectando la forma de un rectángulo de 5.000 (cinco mil) metros de dirección Este-Oeste, por 2.000 (dos mil) metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste, dista 3.500 (tres mil quinientos) metros al Oeste, de un punto situado a 6.000 (seis mil) metros al Norte del esquinero Sudeste del mencionado lote 18. Art. 2.° — Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales que se agregará con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, cuatro pesos m|n. ($ 4 m|n.), según el inciso 3.° del Art. 4.° de la Ley N.° 10.273. La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará, "ipso-facto" la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha ley. Art. 3.° — De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería el término principiará a correr desde el 21 (veintiuno) de junio próximo y vencerá el 28 (veintiocho) de diciembre del corriente año. — Dentro del término establecido en dicho artículo deberán quedar instalados los trabajos de exploración, y los interesados no podrán diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. Art. 4.° — Los concesionarios deberán presentarse a las autoridades del mencionado territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los

mismos. Art. 5.° — Los concesionarios deberán estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero que se entregarán oportunamente. Art. 6.° — De acuerdo con el Art. 38 del Código de Minería, la presente concesión sólo habilitará a los interesados para hacer suyos y disponer de los minerales que extraigan de las calicatas, o encuentren en la superficie, o necesiten arrancar para la prosecución de los trabajos de cateos, sin que los autorice a establecer una explotación formal. En caso de contravención, se hará pasible la multa establecida en el mismo artículo, además del decomiso de los productos extraídos. Art. 7.° — De acuerdo con las disposiciones del Art 19 del Superior Decreto de fecha 3 de Marzo de 1905, para obtener la devolución del depósito de garantía, el interesado deberá presentar una constancia expedida por las autoridades del Territorio Nacional de Santa Cruz, de haber cumplido con lo que disponen los artículos 4.° y 5.° de la presente disposición. Art. 8.° — El presente permiso, en lo que respecta a las sustancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70, siendo su único efecto el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del mismo Código. Art. 9.° — Entréguese a los concesionarios, como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. Fdo.: T. M. Ezeurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes. — Expediente N.° 200.425-1941.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1942. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas, que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Repartición, se dispone: Archivar las presentes actuaciones de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: T. M. Ezeurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen. — Expediente N.° 200.789-1941.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1942. — Vistas estas actuaciones y desprendiéndose de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas; de que el recurrente no ha efectuado las publicaciones ordenadas por esta Dirección, se dispone: Archivar las presentes actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Superior Decreto de enero 10 de 1924. — Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, tome nota el Servicio Minero. Fdo.: T. M. Ezeurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 21 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 5 de Junio de 1942

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso c), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

QUETREQUEN (LA PAMPA)

Construcción de edificio de la subcomisaría de policía y casa-habitación para el encargado

Hasta el 22 del actual, a las 16 horas, se recibirán propuestas para la construcción del edificio de la Subcomisaría de Policía de Quetrequén y casa-habitación para el encargado, las que serán abiertas en la Secretaría de la Gobernación, ante los interesados que concurran al acto.

Los proponentes podrán retirar en la Secretaría de la Gobernación, en días hábiles, las bases, pliegos de condiciones y planos.

Santa Rosa, 1 de Junio de 1942. — Manuel A. Valerga, Encargado Secretaría Gobernación.

e.6 jun.-N.° L-1051-v.11 jun.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 7784-DC-42

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 6 de junio de 1942, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Chilecito y Pituil (Distrito 20.°) La Rioja.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 20.° Distrito, La Rioja o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos, Capital Federal. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.6 jun.-N.° L-955-v.11 jun.

Expte. 1546-DC-42

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar desde el 6 de junio de 1942, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina Reconquista, la estación ferroviaria y puertos locales (Distrito 5.°), Santa Fe.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 5.° Distrito, Santa Fe, o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos, Capital Federal. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.6 jun.-N.° L-954-v.11 jun.

Expte. 1551-DC-42.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 6 de junio de 1942, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Vicente y Estación Garibaldi (Distrito 5°). Santa Fe.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 5.° Distrito, Santa Fe, o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos, Capital Federal. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.6 jun.-N.° L-953-v.11 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Buenos Aires, 3 de Junio de 1942.
—Expediente 172-T-1942—

Llámase a licitación privada para el día 9 de junio a las 15 horas, para la adquisición de:

3 juegos de sierras para máquinas "Duplex".
1 paquete de agujas marca "Milán".
5 litros de correína.
1 caja de carreteles de hilo de coser, marca Llave, número 10.
1 caja de broches para correas de máquinas "Duplex", s|. muestra.
24 gomas para sierras de máquinas "Duplex".

100 metros de cinta, según muestra.
24 metros de hule para tambores de máquinas Duplex, s|. muestra, de metros 1,10 de ancho.
2 resmas de papel blanco, obra primera, 30 kilos, de metros 0,74 por metros 1,10.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.6 jun.-N.° L-1052-v.9 jun.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Ayacucho 1250

Llámase a licitación pública número 62|42, para el día 6 de julio de 1942, a las 12 horas para la provisión de: Metales (latón militar) — antimonio — estaño laminado — (níquel para anodos). — Madera de guindo. — Productos químicos (ácido nítrico — alcohol etílico — alcohol desnaturalizado — trisulfuro de antimonio). — Cartón monolúcido. — Cajones de embalaje. — Alambre. — Fieltro prensado. — Goma laca, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Ayacucho 1250, los días hábiles de 7.30 a 12,30 horas. — Manuel Nicolás Savio, Coronel Director General y Presidente del Directorio.

e.6 jun.-N.° L.-1050-v.24 jun.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Hasta el día 25 de junio próximo a las 15 horas, se recibirán en el local de la Prefectura General Marítima, calle Lavalle número 341 (3.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción de cinco lanchas patrulleras de 11,25 metros de eslora.

Se proveerán en las oficinas de la División Material de la Prefectura General Marítima, a los interesados en realizar propuestas los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las Bases de Licitación, Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas.

Buenos Aires, Junio 2 de 1942. — Juan F. Chiligaren, Capitán de Navío, Prefecto General Marítimo.

e.6 jun.-N.° L.-1053-v.25 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las siguientes obras: camino de Mazán a arroyo Puerta Grande, $ 383.299.26; camino de arroyo Puerta Grande a Río Grumi Pozo, $ 219.458.90 y camino de Grumi Pozo a Pomán, $ 272.181.91. Se aceptan propuestas por el conjunto de las tres obras, o separadamente por cada una de ellas.

Hasta el día 6 de julio en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 13 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 jun.-N.° L-947-v.24 jun.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, herederos y acreedores de Guillermina Pinochet de Krumm.

Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.6 jun.-N.° 5266-v.14 jul.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

«SADYA»

Sociedad Americana Drogas y Anexos de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número noventa y cinco. — En esta Ciudad de Buenos Aires, a trece de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los Señores Doña Cora Argentina Magrini de Repetto, casada en segundas nupcias con el doctor Rómulo Repetto, argentina, Don Rufino Latasa, casado, en primeras nupcias, naturalizado argentino, ambos domiciliados en la calle Bartolomé Mitre número dos mil cuatrocientos seis, mayores de edad, Don Héctor Pedro Basso Dastugue, casado, argentino, de cuarenta y dos años de edad, con domicilio en la calle Franklin número dos mil ciento cincuenta y uno y Don Luis de Prado, casado, naturalizado argentino, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Río Bamba número ochocientos quince, todos los comparecientes de mi conocimiento, de lo que doy fe y dijeron: Primero: Que entre los dos primeros otorgantes, tienen constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada, por escritura de fecha diez y ocho de [illegible] de mil novecientos cuarenta y uno, pasada ante mí y al folio doscientos cinco vuelto de este mismo Registro, de la cual se tomó razón en el Registro Público de Comercio, el diez y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número trescientos cuarenta y ocho, folio trescientos treinta y tres, del Libro número cinco, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que por dicha escritura quedaba establecido que el capital social lo constituía la cantidad de veinte y dos mil pesos moneda nacional, dividido en veinte y dos cuotas de un mil pesos cada una. — Que de dichas cuotas las le correspondían a la [illegible] diez y siete, de las cuales doce quedan suscriptas al otorgarse el [illegible] contrato y las cinco restantes, se obligó a aportarlas con posterioridad. — Que no habiendo sido aun integradas las citadas cinco cuotas, por la presente resuelven desobligar a la Señora de Repetto, del referido compromiso, quedando en consecuencia reducido el capital a la suma de diez y siete mil pesos moneda nacional, equivalentes a diez y siete cuotas de un mil pesos cada una. — Segundo: Que entre todos los comparecientes han convenido en modificar el ya citado contrato, incorporándose como socios los Señores Basso Dastugue, y de Prado y aumentando el capital el socio Señor Latasa. — Que en virtud de la modificación citada [illegible], quedarán vigentes todas las cláusulas del contrato anterior, las que se dan aquí por reproducidas a excepción de la cuarta, quinta y octava, las cuales quedan redactadas en la forma siguiente: Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de treinta y cuatro mil pesos moneda nacional, dividido en treinta y cuatro cuotas, de un mil pesos cada una, las que son aportadas por los socios en la proporción que se indica: La Señora de Repetto, doce cuotas, las que ya tiene suscriptas, el Señor Latasa [illegible], aporta su capital a diez cuotas, las que quedan integradas cinco con su aporte en el anterior contrato y las cinco restantes que suscribe en este acto, el socio Señor de Prado siete cuotas y el Señor Basso Dastugue cinco cuotas, las cuales hacen efectivas en este momento. — Quinta. La Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo del doctor Raúl Repetto, argentino, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número dos mil cuatrocientos seis, en carácter de Gerente, quedando en consecuencia sin efecto la designación anterior a favor del Señor Buenaventura Ruperti. — Octava: Las utilidades netas, deducido el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, se repartirán entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas, una vez efectuado el balance anual. — Bajo tales conceptos dan por modificado el contrato de la Sociedad «Sadya» Sociedad Americana Drogas y Anexos de Responsabilidad Limitada, la que se obligan a respetar y cumplir de acuerdo a la ley. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos, Don Benito Angel González y Don Humberto M. Bergallo, vecinos y mayores de edad, doy fe. — Cora A. M. de Repetto. — Rufino Latasa. — H. P. Basso Dastugue. — Luis de Prado. — A. González. — H. M. Bergalio. Hay un sello. — Ricardo C. Soriva. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y siete de mi adscripción. — Para la Sociedad «Sadya», Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos números ciento veinte y seis mil seiscientos diez y seis B. y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Ricardo C. Soriva. — Hay un sello y una estampilla. — Dchos. $ 2.50.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.6 jun.-N.º 5278-v.11 jun.

CARLOS VICUM Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, los que suscriben señores Carlos Vicum y Lino Dias, únicos componentes de la sociedad "Carlos Vicum y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada", y la señora Rosa E. de Vicum, reunidos en el local social, resuelven lo siguiente: El señor Días se retira de la sociedad, a cuyo efecto vende, cede y transfiere a la señora Rosa E. de Vicum, mayor de edad, con efecto retroactivo al 1.º del corriente, todos sus derechos y acciones sobre las cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que de acuerdo a la cláusula 4a. del contrato social le corresponden en la sociedad. A su vez el señor Carlos Vicum, también vende, cede y transfiere a la señora Rosa E. de Vicum una cuota de un mil pesos m|n. Además se resuelve la modificación del artículo siete del contrato constitutivo, en la siguiente forma: Artículo 7.º: El 30 de Abril de cada año se practicará un Balance General e Inventario y previa separación del 5 o|o para Reserva Legal, se amortizarán las máquinas, muebles y útiles en un 10 o|o del valor de adquisición y las instalaciones, herramientas y moldes en un 20 o|o. Después de pagado un interés anual del 6 o|o sobre el capital aportado, el saldo se repartirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada socio; las pérdidas que hubiere serán soportadas en la misma proporción. Con cargo a Gastos Generales el socio Carlos Vicum tendrá una remuneración mensual fija de m$n. 500. — Se faculta al señor Carlos Vicum para correr con los trámites legales derivados de este acto y firman de conformidad todos los socios. Firmados: Lino Días. — Carlos Vicum. — Rosa E. de Vicum. — En este estado los socios dejan establecido que con la cesión, de cuotas efectuada a favor de la señora Rosa E. de Vicum, de nacionalidad alemana, casada, con domicilio legal en Cangallo 362, Capital Federal, por la suma de cincuenta y un mil pesos, el capital social no sufre variación y asciende a la suma de cien mil pesos m|n., dividido en 100 cuotas de m$n. 1.000 cada una, aportado en la siguiente forma: Rosa E. de Vicum m$n. 51.000 y Carlos Vicum m$n. 49.000, ambos con domicilio en la calle Cangallo 362, escritorio 101. La cláusula 7a. antes transcripta quedará redactada en la siguiente forma: El 30 de Abril de cada año se practicará un Balance General e Inventario y previa separación del 5 o|o para Reserva Legal, se amortizarán las máquinas, muebles y útiles en un 10 o|o del valor de adquisición y las instalaciones, herramientas y moldes en un 20 o|o. De las utilidades que resultaren se pagará un interés anual del 6 o|o sobre el capital aportado y el saldo se repartirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada socio; las pérdidas que hubiere serán soportadas en la misma proporción. Con cargo a Gastos Generales el socio Gerente Carlos Vicum tendrá una remuneración mensual fija de m$n. 500. — sobrerraspado "alemana" vale. — Firmado: Carlos Vicum. — Rosa E. de Vicum. — Lino Días.

Buenos Aires, Junio 2 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.6 jun.-N.º 5241-v.11 jun.

LABORATORIOS LERSAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, y Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad "Laboratorios Lersan, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que es del tenor siguiente:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos veintinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día diez y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores, el Doctor Miguel Pattin, casado, argentino, domiciliado en la calle Austria mil ochocientos setenta y tres, Don Alejandro Reynolds, casado, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre cuatrocientos treinta, argentino, y Don Enrique Alvarez López, soltero, español, domiciliado en la calle Santo Tomé seis mil quinientos ochenta y dos, todos los comparecientes, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, de mi conocimiento, doy fe y exponen: — Que han resuelto dejar constituída entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que deberá ajustar su funcionamiento a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las indicadas en los artículos siguientes: — Primero: — La Sociedad se denominará "Laboratorios Lersan, Sociedad de Responsabilidad Limitada", denominación esta que constituirá la firma social y será usada por el o los Gerentes con el aditamento de las suyas propias. — Segundo: — La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Bulnes mil ochocientos setenta y ocho, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercero: — El plazo de duración de la Sociedad, es de diez años a contar desde la fecha en que este contrato sea inscripto en el Registro Público de Comercio, pero dicho término se considerará prorrogado indefinidamente por períodos iguales, siempre que ninguno de los socios hiciere conocer por telegrama colacionado a la Sociedad su deseo de retirarse de la misma, a la terminación del plazo vigente a la sazón y por lo menos con seis meses de anticipación a la terminación del ejercicio entonces en curso. — Cuarto: — La Sociedad tendrá por objeto principal, dedicarse por cuenta propia o de terceros a la elaboración, fraccionamiento, distribución y venta de toda clase de productos medicinales, sus accesorios y afines. — Quinto: — El capital social lo constituye la suma de treinta y ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas ochenta cuotas de cien pesos de la misma moneda cada una, que son suscriptas e integradas totalmente en la siguiente proporción: Doscientas dos cuotas por veinte mil doscientos pesos moneda nacional por el Doctor Pattin; ochenta y nueve cuotas por ocho mil novecientos pesos moneda nacional, por el socio señor Alvarez López; y ochenta y nueve cuotas por ocho mil novecientos pesos moneda nacional por el socio señor Reynolds. — El Doctor Pattin, integra las cuotas que suscribe, transfiriendo a la Sociedad, como así lo hace por este acto, el activo y pasivo del negocio que hasta la actualidad ha explotado por su cuenta en la calle Bulnes mil ochocientos setenta y ocho de esta Ciudad, con relación a la elaboración y venta de especialidades medicinales, todo de acuerdo al balance general que, firmado por las partes, se agrega por cabeza de este instrumento y forma parte integrante del mismo. — Y los señores Alvarez López y Reynolds, integran las cuotas que suscriben, transfiriendo a la Sociedad los créditos de que son titulares en el negocio transferido por el Doctor Pattin, por las sumas de cuatro mil ciento sesenta y siete pesos con trece centavos nacionales y cuatro mil ciento sesenta y cinco pesos de igual moneda, respectivamente, según el balance agregado, satisfaciendo el saldo hasta completar el valor de sus cuotas, en dinero efectivo. — El Doctor Pattin, tomará las medidas necesarias para que dentro del primero ejercicio social, sean registradas a nombre de la Sociedad, las marcas de comercio y de fábrica, designaciones comerciales, contratos de locación y demás que figuran en el inventario y balance general citado precedentemente. — Sexto: — La dirección técnica de la Sociedad estará a cargo del socio Doctor Pattin. — La administración de la Sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, quienes podrán o no ser socios y serán nombrados, removidos o sustituídos por el socio o socios que representen el ochenta por ciento del capital social. — Por este acto quedan designados gerentes, los comparecientes Doctor Pattin y señor Alvarez López, quienes actuando conjunta, separada o alternativamente podrán realizar todas las operaciones, actos y contratos que se originen, para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad, sin más limitación que la que determina el artículo siguiente. — Séptimo: — Será necesario en cada caso la autorización expresa del socio o de los socios representantes del ochenta por ciento del capital social, para que el Gerente o Gerentes puedan solicitar a nombre de la Sociedad, a Bancos o a particulares, préstamos en dinero, otorgar pagarés y renovaciones, letras u otros documentos de crédito, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar o en cualquier otra forma gravar o enajenar bienes raíces. — Octavo: — Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se efectuarán en cualquier momento y a solicitud de cualquiera de los socios, anualmente, al treinta de Abril, se practicará un inventario y balance general de la Sociedad y las utilidades que de ellos resulten, previa la deducción del cinco por ciento, que se destinará al fondo de reserva legal, serán repartidas entre los socios por partes iguales, es decir, por terceras partes entre cada uno de los aquí comparecientes. — Las eventuales pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — A efectos de los balances, los bienes de la Sociedad se computarán al precio de costo, previas eventuales amortizaciones y desvalorización. — Noveno: — Los socios tendrán la facultad de hacerse representar por apoderados especiales o generales. — A estos fines, el poder podrá ser conferido por carta [illegible] u otro documento privado. — Décimo: — En todos los casos en que los socios o sus apoderados deban expresar su voluntad sobre la aprobación de los balances, el nombramiento o remoción de los gerentes de la Sociedad, y en general todo otro acto que interese a la misma, podrán hacerlo válidamente por carta dirigida a la Sociedad y su decisión surtirá pleno efecto. — Undécimo: — El socio señor Reynolds, correrá con los trámites de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y tendrá la facultad de aportar a la presente acta constitutiva, todas las modificaciones que fueren requeridas por las autoridades competentes a los fines de obtener su debida aprobación. — Bajo las once cláusulas que anteceden, los comparecientes dan por constituída la Sociedad de referencia, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué, ratifican su contenido y la firman con los testigos señores Don Antonio Sarasa y Don Clemente F. Ocampo, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Miguel Pattin. — Enrique Alvarez López. — A. Reynolds. — Antonio Sarasa. — C. F. Ocampo. — Hay un sello. — Ante mí: — Rodolfo Solveyra. — Concuerda con su matriz corriente al folio setecientos cuarenta y cuatro vuelto del Registro ciento sesenta y ocho, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad, expido este testimonio que extendido en tres sellos de ley, numerados correlativamente del doscientos sesenta y seis mil trescientos treinta y seis al presente, firmo y sello en Buenos Aires, a los veintiún días del mes y año de su otorgamiento. — Sobrerraspado — firmarán — entonces — dos — López —

social — estará — documento privado — Vale. — Hay una estampilla y un sello. Rodolfo Solveyra.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1942. — Ricardo Williams, secretario.

e.6 jun.-N.° 5257-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se aclaró la cláusula quinta del contrato de la entidad "Industria Botonera, La Emilia, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en el sentido de que, el señor Ricardo Serra aporta "cuarenta cuotas" de capital o sea cuatro mil pesos m|n.; y se modificó la cláusula cuarta, substituyéndose su denominación por "Industria Botonera, Riserro, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Buenos Aires, Junio 5 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.6 jun.-N.° 5275-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día veinte y uno del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y dos, comparecen ante mí y testigos que suscriben: don Carlos Nathan Wolff, que firma "C. Wolff", de estado casado, argentino, y don Roberto Kahn, casado, de nacionalidad francesa, vecinos de esta Ciudad, mayor de edad de mi conocimiento doy fe; y dicen: Que por escritura pasada por ante el autorizante al folio ochocientos cuarenta y tres de este mismo Registro, con fecha nueve de Abril del año en curso, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que gira bajo la razón social de "**Alca, Sociedad de Responsabilidad Limitada**". — Que vienen por la presente a ampliar los términos del referido contrato, agregando al final de la cláusula séptima lo siguiente: Los retiros que puedan efectuar cada uno de los socios mensualmente se harán única y exclusivamente con dinero proveniente de las utilidades líquidas realizadas. — El balance e inventario que se mencionan al principio de este artículo deberán ser suscriptos de conformidad por ambos socios para su validez. — Déjase expresa constancia que el uso de la firma social estará a cargo indistintamente, de ambos socios, los que asumen el carácter de gerentes con todas las obligaciones y atribuciones que les confiere la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que les fué, se ratificaron y firmaron los comparecientes junto con los testigos del acto, señores José Menéndez y Osvaldo M. Pueta, vecinos hábiles de mi conocimiento doy fe. — C. Wolff. — R. Kahn. — Tgo.: José Menéndez. — Tgo.: O. M. Pueta. — Hay un sello. — Ante mí: I. Dubovis. . . . Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos ochenta y dos del Registro número doscientos veinte y cuatro de mi adscripción, doy fe — Para "Alca, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y seis días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y dos.

Buenos Aires, Junio 3 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.6 jun.-N.° 5264-v.11 jun.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1942. — El Secretario de Obras Públicas.

e.29 mayo-v.10 jun.

AZUCARERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores tenedores de Debentures, que de acuerdo con el artículo N.° 3 del Contrato de Emisión de Debentures, se procederá el día 16 de Junio, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad calle, Sarmiento N.° 443, al sorteo de $ 8.000, o/s. v/n., para su rescate al 30 de Junio y de $ 12.000 o/s. v/n., para su rescate al 31 de Diciembre de 1942. — El Presidente.

e.28 mayo-N.° 5006-v.15 jun.

BERESINA
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Con capital autorizado de pesos 1.000.000, avisan a los señores accionistas para que puedan hacer uso de su derecho, antes del 18 de junio de 1942, que se ha resuelto la emisión de três series de acciones de 100 acciones cada serie y de un mil pesos cada acción, llevándose el capital de pesos 200.000 a pesos 500.000.

e.30 mayo.-N.° 5045-v.17 jun.

TRANSRADIO INTERNACIONAL COMPAÑIA ARGENTINA DE TELECOMUNICACIONES, S. A.

Se avisa a los señores tenedores de títulos de Debentures de la Sociedad, que el Directorio, en su reunión del 27 de mayo de 1942, ha efectuado, de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato, el noveno sorteo ordinario por 43 títulos y un sorteo extraordinario por 700 títulos de Debentures de la Sociedad de un valor nominal de m$n 1.000, cada uno, los cuales serán retirados de circulación, a partir del 1.° de julio de 1942 con reembolso a la par.

Numeración de títulos del sorteo ordinario:

70 197 239 254 317 463 537 630 661 672
722 769 797 972 1019 1112 1232 1266
1386 1473 1637 1641 1673 1733 1947 2071
2082 2140 2161 2292 2360 2423 2425
2536 2539 2977 3074 3082 3281 3294
3316 3319 3480;

Numeración de títulos del sorteo extraordinario:

2 7 9 11 14 21 24 25 35 40 44 45
46 48 49 51 52 53 54 60 61 62 67 69
72 75 78 81 82 83 88 90 93 95 97
102 105 108 109 114 123 125 130 136
137 142 150 151 153 158 159 161 162
165 167 177 178 179 180 182 183 185
188 190 194 205 207 209 210 216 220
224 226 233 255 256 257 258 259 261
277 281 284 289 291 292 295 297 305
307 308 316 321 322 327 328 339 341
343 344 346 347 350 362 365 367 370
371 373 375 377 383 385 387 395 396
403 410 411 416 419 422 438 444
445 448 451 452 453 457 461 465
466 468 471 478 480 482 484 490
491 493 495 496 501 502 504 508
513 517 523 524 535 542 543 544
545 549 550 553 554 559 571 572
586 587 592 593 596 597 598 600
605 606 612 614 623 624 626 632
635 639 640 641 642 649 654 657
658 659 665 679 680 682 683 688
690 699 705 708 710 714 716 720
729 730 731 750 751 752 754 756
760 762 764 768 771 776 778 781 784
788 789 794 795 804 808 809 815
811 816 817 824 825 826 827 834
837 838 845 854 860 867 869 872 879
883 886 888 890 891 898 899 914 918
919 923 925 934 938 945 951 959 962
964 966 968 969 970 971 977 979 980
984 989 991 992 995 1006 1007
1010 1012 1015 1017 1020 1026 1027
1033 1036 1038 1043 1046 1048 1053
1056 1061 1066 1077 1082 1083 1086
1091 1099 1100 1101 1102 1104 1108
1110 1114 1115 1120 1124 1128 1130
1132 1136 1141 1167 1168 1169 1171
1173 1175 1176 1177 1184 1186 1191
1192 1194 1195 1238 1247 1251 1255
1256 1263 1264 1268 1321 1328 1331
1334 1338 1340 1345 1346 1349 1352
1355 1356 1358 1361 1368 1376 1377
1385 1393 1397 1400 1411 1419 1422
1427 1428 1431 1440 1441 1442 1444
1449 1456 1460 1470 1471 1479 1488
1489 1500 1503 1505 1513 1514 1519
1520 1528 1636 1646 1648 1653 1654
1658 1663 1664 1671 1672 1674 1679
1681 1684 1687 1691 1692 1693 1695
1712 1714 1724 1746 1767 1769 1775
1780 1787 1789 1791 1794 1798 1801
1803 1804 1813 1817 1818 1826 1838
1841 1845 1847 1851 1855 1857 1860
1862 1865 1868 1874 1878 1884 1885
1886 1890 1892 1894 1901 1904 1909
1911 1913 1925 1929 1932 1933 1935
1937 1939 1945 1952 1953 1962 1965
1967 1970 1972 1974 1983 1990 2034
2038 2039 2062 2063 2064 2065 2094
2095 2106 2107 2110 2111 2112 2113
2114 2127 2129 2131 2132 2136 2138
2142 2146 2147 2153 2155 2157 2158
2160 2171 2173 2181 2186 2189 2191
2206 2210 2211 2216 2217 2218 2219
2233 2240 2242 2244 2247 2248 2255
2263 2264 2268 2273 2275 2283 2285
2286 2290 2291 2293 2302 2306 2308
2309 2313 2315 2319 2321 2323 2324
2335 2337 2343 2345 2370 2374 2375
2378 2379 2383 2388 2392 2395 2398
2402 2403 2409 2410 2421 2434 2435
2439 2454 2457 2460 2463 2472 2473
2475 2476 2484 2486 2490 2491 2502
2504 2505 2509 2515 2516 2523 2532
2534 2541 2546 2549 2557 2559 2563
2568 2570 2571 2573 2575 2581 2582
2583 2584 2585 2595 2607 2613 2614
2619 2625 2628 2629 2630 2632 2635
2638 2640 2643 2644 2658 2666 2670
2672 2675 2681 2682 2685 2686 2688
2691 2694 2695 2708 2710 2727 2728
2729 2976 2981 2985 2992 3002 3004
3005 3009 3017 3018 3021 3028 3031
3035 3041 3051 3055 3057 3068 3075
3079 3080 3085 3088 3090 3092 3096
3099 3276 3277 3279 3284 3297 3298
3304 3306 3308 3310 3312 3313 3320
3323 3324 3328 3332 3335 3337 3339
3340 3344 3351 3372 3373 3382 3451
3453 3459 3462 3469 3470 3471 3476
3479 3483 3484 3486 3487 3491 3495
— El Directorio.

e.3 jun.-N.° 5099-v.6 jun. (1)

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error los días 1 y 2 del cte.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
LICITACION DE FONDOS MUNICIPALES

Se hace saber a los interesados que el día 19 de junio de 1942, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.° de julio de 1942, de los siguientes empréstitos:

Empréstito de Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 12.ª, v$n. 361.700.

Empréstito de Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 13.ª, v$n. 347.500.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, Serie 5.ª, v$n. 546.800.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, Serie 6.ª, v$n. 742.000.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, Serie 8.ª, v$n. 213.300.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258/74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá realizarse a partir del 1 de julio próximo hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 5 de junio de 1942.

e.5 jun.-v.19 jun.

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 19 de junio de 1942 a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1 de Julio de 1942, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie "C", v$n. 2.015.000.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258/74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas deberá realizarse a partir del 1 de julio próximo, hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1942.

e.5 jun.-v. 19 jun.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Administración de Pavimentos

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Erézcano de Avenida Cruz a Avenida Cnel. Roca; Gavilán de Jonte a Avenida Juan B. Justo; Lanza de vías del F. C. Oeste a Esquiú; Matanza de vías del F. C. C. G. B. A. a Avenida Coronel Roca; Madero de Bynnon a Goona; Monte Dinero de Cuenca a Bahía Blanca; Monte Dinero de Mercedes a Segurola; Melineué de Segurola a Desaguadero; Mariano Acosta de Avenida del Trabajo a Zuviría, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro, Pueyrredón 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

José Mata, martillero público, Bocedo 268, U. T. 45-0909, avisa: Manuel Pereyra, vende a Antonio López Riveiro, restaurant, **Victoria 291**; ambas partes, allí domiciliadas. — Reclamos en mis oficinas.

e.6 jun.-N.° 5250-v.11 jun.

Emilio Calatayud, martillero público, avisa que Manuel Pérez, vende parte mitad su chocolatería, lunch, vinos, cervezas, al señor Julián Rama, sita **Carlos Calvo 1600**, domicilio de las partes, reclamo ley, mis oficinas, Victoria 1210.

e.6 jun.-N.° 5247-v.11 jun.

Al comercio: Aviso, que he vendido al señor José Moirón, mi negocio de panadería mecánica, calle **Colodrero número 3156**. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas del doctor Lázaro Freidember, calle Tucumán N.° 1441, 3er. piso, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor, Juan Bautista Demichelis. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1942.

e.6 jun.-N.° 5279-v.11 jun.

Avisan: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, que Guillermo González vende a Enrique Marchi, el negocio de bar y restaurant, sito en esta Ciudad, calle **Méjico N.° 602 esq. Perú N.° 603**, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1942.

e.6 jun.-N.° 5273-v.11 jun.

Santiago M. López del Castillo, vende a Antonio Tagliani, fábrica de bombones, sita **San Juan 2360**, quien se hace cargo activo y pasivo. — Domicilio partes y reclamos San Juan 2360.

e.6 jun.-N.° 5272-v.11 jun.

Avisó al comercio: Graciano Fernández vende a Víctor Cohen, su negocio de despacho de pan y facturas, sito en **25 de Mayo 712**, domicilio de las partes. — Reclamos de ley mismo negocio.

e.6 jun.-N.° 5267-v.11 jun.

Lorenzo González vende a Victoriano Baños, el negocio de lechería y anexos, calle **Pavón 1307**, domicilio de las partes. — Reclamos en el mismo, por el término de ley.

e.6 jun.-N.° 5265-v.11 jun.

Américo Sugar con fábrica de carreteles de madera en Avda. Mitre 1436, Florida, partido de Vicente López, y escritorio **A.da. San Martín 3716, Capital**, transfiere el activo y pasivo a la sociedad Fapit, Fábrica de Accesorios para la Industria Textil. — Reclamaciones de ley, Avda. de Mayo 1410, Estudio Calarco, domicilio contratantes.

e.6 jun.-N.° 5262-v.11 jun.

I. González Zapico: Rematará el jueves 11 de junio, a las 14.30 horas, restaurant "Pasco", en **Rivadavia 2122**, de don Luis Mutti, sin base, reclamo de ley en mis oficinas, Sarmiento 1758, piso 2.°, 37-4949.

e.6 jun.-N.° 5281-v.11 jun.

El escribano Luis J. Frías, hace saber a los efectos legales que por ante su Registro en Viedma, Territorio de Río Negro, el señor Hugo Rúa, venderá al señor Ayute Sarquis, el negocio de almacén, ferretería y ramos generales, que tiene instalado en **Coronel Pringles, Territorio de Río Negro**.

e.6 jun.-N.° 5245-v.11 jun.

Abásolo Tomás V., martillero público oficinas Rivadavia 1976, avisa que Elías Sánchez, vende su negocio de despacho pan y confitería, calle **Pedro Goyena número 563**, su domicilio, a Antonio Blas Inveninato, domiciliado Rivadavia 1976.

e.6 jun.-N.° 5244-v.11 jun.

Venderé mi negocio de hotel, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido calle **Leandro N. Alem 1363|74**, a los señores Antonio José Juan López y Argeo Urbani. — Reclamos de Ley 11.867 en las oficinas del señor Alberto R. Lencina, calle Cerrito 466 escritorio 34, piso 3.°, domicilio de las partes. — Vendedor: Guido Brocco.

e.6 jun.-N.° 5243-v.11 jun.

Don B. Iaroschersky, domiciliado en Suipacha 927, vende a don Comoli y Cía., domiciliados en Suipacha 927, su negocio de colchonería ubicado en la calle **Suipacha número 927**.

e.6 jun.-N.° 5238-v.11 jun.

Se hace saber por cinco días que la sociedad colectiva Cotton Hermanos y Cía., establecida con negocio de importación de tejidos en general en la calle **Azcuénaga 543**, transfiere todo su activo y pasivo a "Cotton Hnos. y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", en constitución, con un capital de $ 1.000.000 moneda nacional. — Domicilio de las partes y reclamos Azcuénaga 543. — Buenos Aires, Junio 5 de 1942.

e.6 jun.-N.° 5255-v.11 jun.

NUEVAS CONVOCATORIAS

GENERAL MOTORS ARGENTINA, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de junio de 1942, a las 10 y 30 horas, en Limay N.° 1775, Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar distribución de gratificaciones.

2.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Junio 3 de 1942. — El Directorio.

e.6 jun.-N.° 5246-v.24 jun.

"R. C." SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a la Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de junio, a las 15 horas en el local Paraná número 833, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de nuevo Directorio por renuncia del actual.

2.° Elección de síndico y síndico suplente por renuncia del actual.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1942. — El Presidente.

e.6 jun.-N.° 5277-v.17 jun.

PATRONATO DE RECLUIDAS Y LIBERADAS

"La Comisión Directiva, convoca a sus asociados para la Asamblea de renovación de autoridades que se efectuará el día 17 de junio, a las 18 horas".

e.6 jun.-N.° 5269-v.17 jun.

ARMINAS, SOC. ANON.
De Minas, Industria y Comercio
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle Reconquista número 46 oficina número 324, el día 25 de junio de 1942, a las 16 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1941.

2.° Designación de siete directores, por el término de un año.

3.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Fijación de las remuneraciones para los señores directores y síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de los asistentes.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 5 de 1942. — El Directorio.

e.6 jun.-N.° 5260-v.24 jun.

COMPAÑIA AZUFRERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 24 de junio de 1942, a las 15 horas, en Cangallo 444, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1942.

2.° Elección de nuevo Directorio.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

4.° Reforma del artículo trigésimo sexto de los estatutos de la Sociedad.

5. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deben depositar sus acciones o un certificado bancario en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea.

e.6 jun.-N.° 5259-v.24 jun.

FLAIBAN & CAMILLONI LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1942, a las 15 horas en el local social, Victoria 3242, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 12.° ejercicio fenecido el 15 de abril ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección del síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en Secretaría las acciones o certificados, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos. — Camilo Camilloni, presidente. — Vicente Bioleati, secretario-tesorero.

e.6 jun.-N.° 5258-v.24 jun.

Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos "LA DEFENSA" DONATO DIDIEGO Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la vigésime segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 24 de junio de 1942, a la hora 11.30 en el local social, calle Estados Unidos número 352, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1942.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar dicho número, y de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

4.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Estados Unidos N.° 352, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 28 de los estatutos).

Buenos Aires, 5 de Junio de 1942. — El Directorio.

e.6 jun.-N.° 5256-v.24 jun.

ASOCIACION EDUCACIONISTA GERMANIA
(Deutscher Schulverein Germania)
CONVOCATORIA

Convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de junio de 1942, a las 21 horas, en la sede social, calle Ecuador 1162, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 28 de febrero de 1942.

3.° Aprobación del reemplazante de un revisor de cuentas designado por la Asamblea General del 15 de abril de 1941, por renuncia.

4.° Elección de cuatro miembros titulares por dos años y dos por un año, por renuncia, además dos suplentes por dos años y uno por un año, por renuncia.

5.° Designación de tres miembros para constituir el consejo consultivo.

6.° Autorización a la comisión directiva para una ampliación de hipoteca hasta la suma de $ 30.000, sobre la existente o bien indistintamente otros medios que la comisión directiva estime conveniente para asegurar la financiación de las obras de reforma en el edificio escolar.

7.° Designación de dos revisores de cuentas. — La Comisión Directiva.

e.6 jun.-N.° 5252-v.24 jun.

PHILCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 1942, a las 15.30 horas, en el local, Reconquista 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de un director titular y dos directores suplentes.

3.° Elección de síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — E. O. Roberts, presidente.

e.6 jun.-N.° 5251-v.24 jun.

SOCIEDAD ANONIMA OPERACIONES FINANCIERAS INDUSTRIALES (S. A. O. F. I.)
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 2[illegible] de junio de 1942, a las 11 horas, en Avenida R. S. Peña 832, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 jun.-N.° 5240-v.24 jun.

ASOCIACION UNION VECINAL DE SAAVEDRA
(Sociedad de Fomento y Biblioteca Popular Veinticinco de Mayo)

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en su local social, Avenida del Tejar 4221, de acuerdo a los artículos 41, 45, 46 y 47 de los EE. SS., el día sábado 13 de junio de 1942, a las 20.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de tres asociados presentes, para que aprueben y suscriban el acta de la presente asamblea.

2.º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1941, junio 1942.

3.º Nombramiento de tres escrutadores para la elección de miembros de C. D. de acuerdo al Art. 52, inciso 1.º.

4.º Renovación íntegra de la Comisión Directiva para el período 1942-Junio 1943, de acuerdo a los artículos 51 y 52, e inciso 1.º.

5.º Proclamación de los nuevos miembros de Comisión Directiva por la mesa escrutadora de acuerdo al Art. 52, inciso 2.º

e.6 jun.-N.º 5239-v.9 jun.

PAULING ARGENTINA LTDA.
S. A. DE CONSTRUCCIONES INGENIEROS CONTRATISTAS
Av. Roque Sáenz Peña 615 - Bs. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 1942, a las 11 horas en el local Avenida Roque Sáenz Peña 788, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 28 de febrero de 1942.

2.º Designación de tres directores titulares por el período de dos años y participación a la Asamblea de la designación de un director, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos.

3.º Fijación de la remuneración del director técnico.

4.º Designación de presidente del Directorio.

5.º Elección de síndico y síndico suplente, y fijación de su remuneración.

6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — 5 de Junio de 1942. — E. C. Richardson, presidente en ejercicio.

e.6 jun.-N.º 5276-v.27 jun.

E. MONTAGNAC LTDA.
(Cuchillería y Orfebrería S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de junio de 1942, a las 16 horas, en Esmeralda 346 para:

1.º Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.

2.º Elegir síndicos.

3.º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.6 jun.-N.º 5242-v.24 jun.

SECCION BALANCES

BAKIRGIAN & CIA. (Buenos Aires) Ltda.
.593.

Sociedad Anónima Comercial

Casa Central: Alsina 1679 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 18 de Abril de 1928.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 20 de Julio de 1928.

CAPITAL:

Autorizado	m/n. 8.000.000.—
Suscripto	» 3.000.000.—
Realizado	» 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Marzo de 1942.

ACTIVO	m$l.	m$l.	m$l.
Activo fijo:			
Muebles, útiles e instalaciones:			
Casa Central	78418 70		
Menos:			
Amortizaciones anteriores .... $ 32633 80			
Amortización del ejercicio ... » 7841 90	40475 70	37943 —	
Sucursales	60895 68		
Menos:			
Amortizaciones anteriores .... $ 39245 15			
Amortización del ejercicio .... » 6069 43	45314 58	15581 10	
		53524 10	
Rodados, sucursales	19576 59		
Menos:			
Amortización del ejercicio	5781 78	13794 81	
Participaciones en otras empresas comerciales a su costo	462726 38		
Menos: amortización....................	60000 —	402726 38	
Edificios y construcciones, sucursales	9294 85		
Menos:			
Amortización del ejercicio	1560 —	7734 85	477580 14
Activo circulante:			
Mercaderías: A base de inventarios practicados y avaluados por la Administración a costo o precios menores:			
Casa Central	3122862 72		
Sucursales	1619006 99	4741869 71	
Acciones y títulos a su costo:			
Casa Central....................		63196 —	4805065 71
Activo disponible:			
Caja:			
Casa Central	19276 99		
Sucursales	85097 52	104374 51	
Bancos:			
Casa Central	114944 39		
Sucursales	7311 77	122256 16	226630 67
Activo exigible:			
Deudores varios en cta. cte.:			
Casa Central .... $ 675510 59			
Sucursales .... » 1071324 13	1746834 72		
Menos: previsión para deudores	187837 40	1558997 32	
Depósitos en garantía. Casa Central:			
Títulos, a su costo	12292 92		
Efectivo	4000 —	16292 92	1575290 24
Activo transitorio:			
Impuesto anticipado. Casa Central			37027 19
Activo nominal:			
Marcas, Casa Central		24387 90	
Menos:			
Amortizaciones anteriores	19019 —		
Amortización del ejercicio	5367 90	24386 90	1 —
			7121594 95
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía		50000 —	
Depósito de títulos en custodia		23700 —	
Acciones a integrar de otras sociedades.....		14500 —	88200 —
			7209794 95

PASIVO

PASIVO	m$l.	m$l.	m$l.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto — 1.000 Acciones preferidas	1000000 —		
Capital suscripto — 2.000 Acciones ordinarias	2000000 —	3000000 —	
Fondo reserva legal		79943 55	3079943 55
Pasivo exigible:			
Hermanos Bakirgian		587710 38	
Préstamos varios con goce de intereses:			
Casa Central	502085 05		
Sucursales	74552 61	576637 66	
Acreedores varios, en Cta. Cte.:			
Casa Central		251453 93	
Olivo & Bakirgian, Manchester		183838 85	1599640 80
Pasivo transitorio:			
Gratificaciones y participaciones a liquidar...		311698 98	
Previsiones para contingencias:			
Reserva Ley 11729:			
Casa Central	43916 42		
Sucursales	71760 79	115677 21	
Cuentas a pagar:			
Casa Central	16833 04		
Sucursales	24167 06	41000 10	
Impuestos a pagar		15583 64	483959 93
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		711254 72	
Más:			
Ganancias del ejercicio actual		1246795 95	1958050 67
			7121594 95
Cuentas de orden:			
Garantía del Directorio		50000 —	
Depositantes de títulos en custodia		23700 —	
Cuotas a integrar s/acciones de otras sociedades		14500 —	88200 —
			7209794 95

Armen Bergamali, vicepresidente. — Emilio Di Primio, contador. —
Vº. Bº. Krikor Bergamali, síndico.

Pláceme informar a los Señores Presidente y Directores de Bakirgian y Cía. (Buenos Aires) Limitada, Sociedad Anónima Comercial, que hemos hecho un examen de los libros de contabilidad de esa Sociedad por el ejercicio financiero terminado el 30 de Noviembre de 1941, y recibido todas las informaciones y explicaciones que hemos requerido. En nuestra opinión, el Balance General que antecede expone correctamente la situación financiera de la Sociedad al 30 de Noviembre de 1941, según lo demuestran los libros de contabilidad y de acuerdo con las explicaciones que hemos recibido.

Buenos Aires, Marzo de 1942 — Price, Waterhouse, Peat & Co.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1941

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Marzo de 1942.

D E B E	m$l.	m$l.
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	1530 —	
Muebles, útiles e instalaciones	13911 33	
Rodados	5781 7	
Marcas	5367 80	26621 01
Gastos generales:		
Los de Dirección y Administración		728102 03
Gratificaciones y participaciones a liquidar		311698 98
Intereses, comisiones y descuentos:		
Financiación y ventas		152216 01
Cuentas corrientes:		
Deudores incobrables	49327 42	
Previsión para deudores	12500 —	62327 42
Patentes e impuestos		76945 31
Amortización sobre participaciones en otras empresas comerciales		60000 —
Reserva Ley 11729		25130 01
Ganancias del ejercicio	1246795 95	
Más: saldo anterior	711254 72	1958050 67
		3400491 44
H A B E R		
Saldo anterior		711254 72
Mercaderías:		
Ganancia sobre ventas		2685756 72
Dividendos		3480 —
		3400491 44

Armen Bergamali, vicepresidente. — Emilio Di Primio, contador.
Vº. Bº. Krikor Bergamali, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico**, Subinspector General de Justicia. e.6 jun.-N.º . . .v.6 jun.

C. 9÷

CAJA MUTUAL DE VILLA DEVOTO
Soc. Cooperativa de Crédito Ltda.

Av. San Martín 5075 — U. T. 50 - 5212.

ESTADO GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

A C T I V O	c$l.	c$l.
Muebles y útiles	220 32	
Acciones Bco. Industr.	300 —	
C. A. D. E.	40 —	
Bco. Isr. Argentino	26 43	
Accionistas	361 55	
Deudores varios	102536 32	
Bco. Italia y R. P.	878 76	
Caja	120 70	
Gastos de organización	1809 93	
Bco. Industrial	108 90	
	106405 86	
P A S I V O		
Dina L. de Berinstein		16000 —
Fondo de reserva		562 10
Fondo de Prev. y Queb.		780 26
Letras en mancomún		8000 —
Doc. Desc. (Bco. Isr.)		531 81
Capital suscripto		42700 —
Bco. Español R. P.		3266 —
Obligaciones a pagar		9000 —
Prest. Int. y Dev		5374 52
Doc. Desc. (Bco. Italia)		14950 —
Ganancia del ejercicio		121 17
		106405 86

Mauricio Berinstein: presidente. — Marcos Berinstein, gerente-contador. — Najman Wolman, secretario. — Jaime Kaplan, tesorero. — Moisés Kaplan, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

P E R D I D A S	c$l.	c$l.
Muebles y útiles	24 48	
Sueldos	1200 —	
Alquileres	617 —	
Estampillas	78 40	
Propaganda	90 —	
Imprenta	43 —	
Descuentos	884 80	
Gastos generales	283 50	
Sellados	131 60	
Ganancias del ejercicio	121 17	
	3173 95	

G A N A N C I A S	c$l.	c$l.
Ingreso		21 —
Intereses		2440 95
Intereses morosos		804 —
Derechos de crédito		119 —
Informes		89 —
		3473 95

Mauricio Berinstein, presidente — Marcos Berinstein, gerente-contador — Najman Wolman, secretario. — Jaime Kaplan, tesorero. — Moisés Kaplan, síndico.

Publíquese por un sola vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 10 de febrero de 1927) — Buenos Aires, Abril 30 de 1942. — Manuel Dolarea, director. e.6 jun.-N.º . . .v.6 jun.

.590.

EL PLANETA LTDA. S. A.
Comercial y Financiera

Calle Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires.
Fecha autorización por el P. E. 2 de Febrero de 1926.
Inscripta en el R. P. de C. 19 de Abril de 1926.

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	500.000.—
Suscripto	»	500.000.—
Realizado	»	500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 18 de Marzo 1942.

A C T I V O	c$l.	c$l
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Banco		15 06
Activo exigible:		
Deudor en cuenta corriente		803681 46
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
		803696 52
P A S I V O		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	500000 —	
Reserva legal	6355 34	506355 34
Pasivo exigible:		
Acreedor en cuenta corriente		71 05
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		572 14
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior	299557 99	
Más: ganancia por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1941	140 —	299697 99
Cuentas de orden:		
No existen:		
		803696 52

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

D E B E	c$l.	c$l.
Gastos generales:		
Honorarios, publicaciones, etc.		560 —
Impuestos		300 —
Saldo: ganancia anterior	299557 99	
Más: ganancia por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1941	140 —	299697 99
		300557 99
H A B E R		
Saldo anterior		299557 99
Honorarios recibidos		1000 —
		300557 99

W. Gavin Cullen, presidente. — R. Sneath, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.
Buenos Aires, Mayo 5 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.6 jun.-N.º . . .v.6 jun.

657—

COMPAÑIA NATIVA DE PETROLEOS S. A.

Domicilio: Avenida Roque Sáenz Peña 567

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 23 de Noviembre de 1911, 19 de Diciembre de 1927, 3 de Mayo de 1928, 4 de Septiembre de 1929, 19 de Enero de 1932 y 22 de Agosto de 1935, e

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Enero de 1912

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 30.000.000. —
Suscripto y realizado .... » 20.000.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 31 de Marzo de 1942

ACTIVO		m$n.	m$n
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terreno		3161174 71	
	m$n.		
Edificios, maquinarias y sus accesorios.....	27946771 10		
Menos: Amortización	17521497 49	10425273 61	
Muebles	137136 40		
Menos: Amortización	102549 03	34587 37	
Construcciones incompletas		245429 87	
Cateos y concesiones	9000 —		
Menos: Amortización	2344 89	6655 11	
Vehículos	66410 72		
Menos Amortización	36770 78	29639 94	13902760 61
Activo circulante:			
Mercaderías:			
Materias primas	4788983 20		
Productos elaborados	8246692 11		
Materiales..	3820320 56	16855995 87	
Letras de tesorería		24182969 48	41038965 35
Activo disponible:			
Caja		8000 —	
Bancos		5462628 63	5470628 63
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		4549331 21	
Deudores en gestión		43937 67	
Deudores varios		2914 20	
		4596183 08	
Menos: Reserva		35 —	
		4596148 08	
Depósitos en garantía		5753 20	4601904 28
Activo transitorio:			
Adelanto para ejercicios futuros		158618 87	
Intereses a recibir		348833 33	507452 20
Activo nominal:			
No existe.			
			65521711 07
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio).........			7000 —
Total m$n.			65528711 07

PASIVO		m$n.	m$n
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		20000000 —	
Reserva legal..........................		1067056 28	
Reserva para jubilaciones y pensiones		412774 08	21479830 36
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente		38636601 —	
Acreedores varios		121491 96	38758092 96
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar pertenecientes al ejercicio		3149409 54	
Intereses a pagar		348833 33	3498242 87
Ganancias:			
Saldo anterior		3981097 96	
Menos Pérdida del año..........................		2195553 08	1785544 88
			65521711 07
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)......			7000 —
Total m$n.			65528711 07

John J. Horigan, presidente y director general. — Mauricio Dambert, secretario. — Rodolfo J. Clusellas, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de 31 de Marzo de 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios, maquinarias y accesorios	1344672 38	
Muebles	7010 67	
Cateos y concesiones	22 11	
Vehículos	8013 84	1359719 —
Gastos generales:		
Gastos de fabricación, de oficina alquileres, honorarios, sueldos, jornales, de conservación etc		8334127 45
Previsión para jubilaciones en curso..........................		97945 04
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.		339718 56
Patentes e impuestos..........................		1154747 89
Saldo:		
Ganancia anterior	3981097 96	
Menos: Pérdida del año	2195553 08	1785544 88
Total m$n.		13071802 82

HABER		m$n.
Saldo anterior		3981097 96
Mercaderías..		8634097 67
Intereses, descuentos, comisiones, cambios, etc.		456607 19
Total m$n.		13071802 82

John J. Horigan, presidente y director general — Mauricio Dambert, secretario. — Rodolfo J. Clusellas, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.6 jun.-N.° . . . v.6 jun.

$ 656

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES S. A.

Suipacha 544 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 25 de Noviembre de 1902, 27 de Septiembre de 1910 y 6 de Agosto de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Diciembre de 1902, 30 de Enero de 1911 y 28 de Octubre de 1931

CAPITAL:
Autorizado ....
Suscripto .... } o$s. 84.000.—
Realizado ....

BALANCE GENERAL

Correspondiente al 40.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1941

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de Marzo de 1942

ACTIVO		Parciales o$s.	Parciales m$n.	Totales o$s.	Totales m$n
Inciso	m$n.				
I. Activo fijo:					
a) Terrenos.			91834 43		
b) Edificios y construcciones	399880 04				
Menos: Amortizaciones	9880 04		390000 —		
c) Maquinarias	471122 61				
Menos: Amortizaciones	94369 61		376753 —		
d) Instalaciones ...	34013 87				
Menos: Amortizaciones	1013 87		33000 —		
e) Muebles y útiles	28108 70				
Menos: Amortizaciones	22808 70		5300 —		
f) Camiones, ...	48424 80				
Menos: Amortizaciones	18924 80		29500 —		
g) Carros y caballos	7960 97				
Menos: Amortizaciones	7560 97		400 —		926787 43
II. Activo circulante:					
Materias primas, mercaderías elaboradas y en curso de elaboración..........					93352 57
III. Activo disponible:					
a) Caja			7827 27		
b) Bancos			11387 10		19214 37
IV. Activo exigible:					
Deudores en cuenta corriente..					120486 12
V. Activo transitorio:					
a) Seguros			4435 46		
b) Impuesto a los réditos (anticipo)..........			384 56		4820 02
VI. Activo nominal:					
No existe.					
Pérdidas:					
Saldo anterior..........		32946 04			
Menos: Ganancia del ejercicio actual..........		7542 75		25403 29	
Cuentas de orden:					
Conversión..........				62306 57	
Acciones en depósito..........				3000 —	
				90709 86	1164660 51

PASIVO	Parciales o$s.	Parciales m$n.	Totales o$s.	Totales m$n
I. Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto y realizado.	84000 —			
b) Fondo de reserva legal......	3709 86		87709 86	
II. Pasivo exigible:				
a) Acreedores a largos plazos ..		847138 60		
b) Acreedores en cuenta corriente		120795 03		
c) Bancos..........		34004 95		1001938 58
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio				21116 11
Cuentas de orden:				
Conversión..........				141605 82
Depositantes de acciones en garantía.			3000 —	
			90709 83	1164660 51

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE	Parciales m$n.	Totales o$s.	Totales m$n.
I. Saldo anterior		32946 04	
II. Amortizaciones:			
Edificios y construcciones	1783 39		
Maquinarias	16411 60		
Instalaciones	324 07		
Muebles y útiles	3717 10		
Camiones	4500 —		
Carros y caballos	261 90		26998 06
Deudores incobrables			6186 72
III. Gastos generales: Mercaderías, drogas, anilinas, combustibles, fuerza motriz, sueldos y jornales, gastos maquinarias, gastos camiones, gastos generales, propaganda, indemnizaciones, seguros, leyes sociales, etc.			902814 82
IV. Intereses y descuentos			2182 68
V. Impuestos, contribuciones y patentes			12831 17
VI. Conversión			17142 62
		32946 04	968456 07

HABER	Parciales o$s.	Totales o$s.	Totales m$n.
I. Trabajos realizados			968456 07
II. Conversión		7542 75	
III. Pérdidas:			
Saldo anterior	32946 04		
Menos, Ganancia del ejercicio actual	7542 75	25403 29	
		32946 04	968456 07

Walter Roesli, presidente. — Fernando Carron, secretario. — Roberto Melella, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y **formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.6 jun.-N.° . . .v.6 jun.

626—

SAMAGA, S. A. MERCANTIL AGRICOLA-GANADERA

Sarmiento 329 - Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E. Marzo 7 de 1936

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio Mayo 19 de 1936

CAPITAL SOCIAL:

Autorizado .... m$n 1.000.000 —

Suscripto .... » 1.000.000 —

Realizado .... » 1.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 13 de Marzo de 1942

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n
I. Activo Fijo:			
Inmuebles rurales y sus accesorios		1455275 85	
Alambrados	126328 95		
Menos amortizaciones	13242 60	113086 35	
Aguadas y molinos	27502 51		
Menos amortizaciones	5493 67	22008 84	
Muebles y útiles	829 58		
Menos amortizaciones	828 58	1 —	1590372 04
II. Activo Circulante:			
Diversos títulos y acciones:			
Acciones de otras Sociedades		37305 60	
Cédulas Hipotecarias Argentinas		40688 15	77993 75
III. Activo Disponible:			
Bancos: saldos en Cta. Cte.			23950 91
IV. Activo Exigible:			
Comisiones a cobrar:			
Correspondientes al ejercicio		1908 20	
Intereses a cobrar s/títulos nacionales:			
Correspondientes al ejercicio		712 87	2621 07
V. Activo Transitorio:			
Dirección General del Impuesto a los Réditos (anticipos Ley 11.682)			4641 97
VI. Activo Nominal:			
No existe			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		16000 —	
Depósito de cédulas hip. argentinas en custodia		42575 —	58575 —
			1758154 74

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado	1000000 —	
Fondo de reserva legal	21835 89	
Fondo de previsión	15753 65	
Fondo para renovación de alfalfares	21700 —	1059289 54
II. Pasivo Exigible:		
Acreedores hipotecarios:		
Saldo hipoteca a favor del Banco Hipotecario Nacional que tiene constituída el establecimiento «Las Mercedes» y la que hemos tomado a nuestro cargo al adquirirlo	242391 73	
Acreedores en Cta. Cte.	340021 24	582412 97
III. Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		4563 37
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		53313 86
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	16000 —	
Cédulas hip. argentinas depositadas en custodia	42575 —	58575 —
		1758154 7

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Plantaciones campo «La Vigilancia»	11671 30	
Alambrados	3497 52	
Aguadas y molinos	1925 17	
Muebles y útiles	209 58	17303 57
Intereses y descuentos		18690 96
Administración:		
Gastos generales, alquileres, impresiones, etc.		2960 87
Impuestos fiscales varios		426 30
Saldo: Utilidad del ejercicio	49895 86	
Más: Saldo del ejercicio anterior	3418 —	53313 86
		92695 56

HABER	Parciales m$n.	Totales m$n.
Saldo anterior		3418 —
Explotación campo «Las Mercedes»		28414 24
» » «La Vigilancia»		42071 02
Comisiones		9066 84
Renta de títulos nacionales		2712 87
Mercaderías (u otros rubros de la explotación)		7012 59
		92695 56

Buenos Aires, Febrero 10 de 1942

Pedro García Oliver, presidente.— Gabriel García Oliver, vicepresidente.— Urbano Toyos Quintana, director — Florentino López, director - secretario.— Salvador Billoron, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 12 Mayo de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y **formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.6 jun.-N.° . . .v.6 jun.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber al comercio que Grandes Sastrerías Federal de Rodolfo Salvador Ferrarini, instaladas en esta Capital, **Olavarría N.° 420**, se transfieren a Nicolás Carmelo Bruno y Pascual Elena, domicilio de las partes, Olavarría número 420. — Reclamaciones de ley, escribano Carlos A. Blousson, Reconquista N.° 134.

e.30 mayo-N.° 5062-v.6 jun.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Ramón Monteagudo, vende a José Piedras, su parte confitería "Sala", **Corrientes 5483**, donde constituyen domicilio y disuelven la Sociedad comercial "Piedras y Monteagudo".

e.2 jun.-N.° 5117-v.8 jun.

Avisan: Inocencio V. Pérez, martillero público, con oficina en Victoria 577 (2.° p.), que Francisco López y Elvira I. de López, venden a Constantino García e hijo, su negocio de restaurant, bar, parrilla y cancha de bochas denominado "El Colectivo", sito en **Avenida Olivera N.° 65**, domicilio contratantes. — Reclamaciones de ley en mi oficina.

e.2 jun.-N.° 5140-v.8 jun.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: Saverio Spigarol y José Spigariol venden a Manuel Salgado, restaurant, bebidas, cancha de bochas y alojamiento, **Rivadavia 10301 esquina Dupuy**, domicilio partes. — Reclamos ley en nuestras oficinas.

e.2 jun.-N.° 5123-v.8 jun.

El Sanatorio Castro, S. A., vende al Instituto Argentino de Diagnóstico y Tratamiento S. A., su negocio de Sanatorio, ubicado en la calle **Charcas N.° 2346**, domicilio de ambas partes.

e.1.° jun.-N.° 5082-v.6 jun.

Al comercio: Se hace saber que con intervención del contador público nacional Joaquín Alvarez, Paraná 690, Capital Federal y escribanía Arenaza, Reconquista 336, Capital y 50 número 905, La Plata, se disuelve la sociedad Iglesias y Butlinska, que explota horno de panadería en **Playa Margar.ta, Mar de Ajó (Provincia de Buenos Aires)**, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma la socia Toba Butlinska. Reclamaciones término ley al domicilio del contador o escribano interviniente, donde ambas partes constituyen domicilio. — Junio 3 de 1942. — La Administración de la sociedad en la calle Paraná 690, Capital.

e.5 jun.-N.° 5235-v.10 jun.

Alfonso Cadós, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", oficinas Junín 677, U. T. (47) Cuyo 2233, rematará el miércoles 10 de junio, a las 14 horas, "despensa de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas", calle **Altolaguirre N.° 1899 esquina Echeverría N.° 5590**, donde se domicilia su propietario, señor Juan Gómez.

e.5 jun.-N.° 5234-v.10 jun.

Don José Nicolás Oyhamburu, domiciliado en Rojas 245, vende a don Rafael Enrique Martínez Guallart, domiciliado en Dupuy 1371, su negocio de restaurant y alojamiento, ubicado en la calle **Rojas número 245**.

e.5 jun.-N.° 5228-v.10 jun.

Avisan J. R. Campos y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Defensa 219, U. T. 33-0154, que con su intervención la señorita María de Bustos, vende al señor Juan Rosaito, el negocio de despacho de pan y facturas sito en la calle **Monroe N.° 5367** de esta Ciudad. — Reclamos de ley en n/oficinas domicilio const. de la vendedora. — Comprador domiciliado en el mismo negocio.

e.5 jun.-N.° 5224-v.10 jun.

Cortés y Compañía, formada por Luciano Cortés, Alberto José Cortés, Juan Alcaraz Díaz, Emilio Alcaraz Díaz y Aurora Alcaraz Díaz de Roura, domiciliados Chacabuco 138, con librería, papelería e importación, venta de artículos anexos, **Chacabuco 138**, comunican que por disolución transfieren activo y pasivo a la Sociedad Cortés y Compañía a constituir entre Luciano Cortés, Alberto José Cortés, Luciano José Cortés, María Celia Alcaraz y Aurora Alcaraz Díaz de Roura, domiciliados Chacabuco 138. — Reclamos Escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385. — Cortés y Compañía.

e.5 jun.-N.° 5212-v.10 jun.

"Balboa, Caramés y Andrade", formada por Fernando Rodríguez Balboa, Perfecto Caramés y Casimiro Andrade, domiciliados en la Avda. de Mayo 964, comunican que por disolución, transfieren el activo y pasivo del negocio de café, bar y billares, establecido en la **Avenida de Mayo 964**, a la Sociedad a constituir "Balboa Beloso, Caramés y Andrade", entre Arturo Balboa Beloso, Perfecto Caramés y Casimiro Andrade, domiciliados en Avenida de Mayo 964. — Reclamos Escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385. — Balboa, Caramés y Andrade.

e.5 jun.-N.° 5211-v.10 jun.

Fidel Parracia, martillero público, avisa al comercio que Manuel Núñez Lemos, vende a José Lagala, su negocio despacho vinos y cervezas, sito **Iriarte 4402**. — Reclamaciones de ley, Avda. Sáenz 1096, domicilio ambas partes.

e.5 jun.-N.° 5209-v.10 jun.

R. J. Alais, martillero público, Congreso 2540, avisa: Luisa Daffonchio de Matto, vende a Florencio García, su despacho de pan y facturas, **Rosetti 1401** — Reclamos ley Congreso 2540, domicilio ambas partes.

e.5 jun.-N.° 5223-v.10 jun.

Avisa: Jordano Asensio, balanceador público, Lima 411; que Félix Bodelón transfiere a Armando Martínez, su negocio de sombrerería y taller de composturas, calle **Talcahuano 41**. — Reclamaciones ley, en negocio, domicilio de las partes.

e.5 jun.-N.° 5219-v.10 jun.

Germán Fraga: Despensa de comestibles, calle **José E. Rodó número 3701 esquina Mariano Acosta** remataré el lunes 10 del corriente a las 15; por orden de su dueño señor Francisco Travadelo, domiciliado en el mismo negocio. — Informes m/oficina, Beauchef 295. — U. T. 60-4763.

e.5 jun.-N.° 5215-v.10 jun.

Martín Bisáñez, Pozos 33, balanceador, comunica Corlos Arnaldo Mondadori, vende parte mitad fiambrería **Caseros 2486** a su condómino Delia Rama de Ferraris, quien toma activo y pasivo. — Reclamos ley, domicilio contratantes, mismo negocio.

e.5 jun.-N.° 5113-v.10 jun.

Baltazar Rossi, informa que ha quedado sin efecto la compra-venta de su negocio de lechería, **Carlos Calvo 900**, por desistimiento del comprador señor José María García.

e.5 jun.-N.° 5204-v.10 jun.

Avísase: Sabino Pérez, vende a su condominio Pedro Antonio Latorre, la parte que le corresponde del negocio café-bar, **Alsina 1484**. — Activo y pasivo cargo comprador. — Reclamaciones: Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.

e.5 jun.-N.° 5193-v.10 jun.

El escribano Guillermo Peña, con oficina en la calle Bartolomé Mitre 430, hace saber que por su intermedio "Comte Sociedad de Responsabilidad Limitada, en liquidación", transfiere a "Comte" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, ambas con domicilio en la calle **Florida 936**, el negocio de proyectos de decoraciones y mobiliarios, existentes en la calle Florida 936 y 940.

e.5 jun.-N.° 5185-v.10 jun.

Santo Calvagna, avisa que vende la parte mitad indivisa de la fábrica de soda y aguas gaseosas de su exclusiva propiedad denominada "La Torinesa", sita en la calle **Altolaguirre N.° 3501**, a Salvador Pandolfi, ambos domiciliados en Altolaguirre 3501. — Reclamos en la calle Rivadavia número 755, 2do. piso C.

e.5 jun.-N.° 5207-v.10 jun.

Avisan Colombo y Garbero, balanceadores, oficinas Moreno 1796, que Segundo Cadenas y Rufino Alvarez venden a José Villar Rodríguez, el almacén y bebidas, sito esta Ciudad. **Páez 2901**, domicilio éste ambas partes.

e.5 jun.-N.° 5200-v.10 jun.

José Martínez, San José 143, avisa: Antonio Bernal vende a José Ponce, despacho pan y confitería sita en **Moreno 1617**, domicilio ambas partes. Reclamos ley. — Buenos Aires, 5 Mayo 1942.

e.5 jun.-N.° 5202-v.10 jun.

Colombo y Garbero remataremos al detalle y sin base el día 10 junio 1942, a las 14 horas, la fábrica de masas y pastelería, sita esta Ciudad, calle **General José G. de Artigas 121**, por cuenta y orden del señor Domingo González Gómez. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas, calle Moreno 1796.

e.5 jun.-N.° 5199-v.10 jun.

Ricardo Erico Kaessmann, domiciliado en la calle Arroyo N.° 894, vende a doña Margarita Ellwart de Witting, domiciliada en la calle Maipú N.° 496, la parte mitad indivisa que le corresponde en el negocio de bombonería Baby, sito en esta Ciudad, calle **Maipú N.° 496**. — Reclamos de ley: Escribanos Nicanor Q. y Joreg P. Repetto, Reconquista 165.

e.5 jun.-N.° 5233-v.10 jun.

Juan Castro, martillero público, oficinas Salta 1740, teléfono 26-3389 avisa: Obdulia García de Minguillo y Manuel García venden "despacho pan" **Garay 2199**, a Pilar Pulido de Araujo. Reclamos ley mis oficinas, domicilio contratantes.

e.5 jun.-N.° 5197-v.10 jun.

Se hace saber que la sociedad "A. Brito y Cía.", vende a la señora María Esther Gómez de Díaz Romero, el negocio de bazar, juguetería, y anexos, "Casa Argentina", instalado en **Callao 535, Capital Federal**. — Oposiciones al escribano Eustaquio B. Labayru, Talcahuano 68, Capital, donde las partes constituyen domicilio.

e.5 jun.-N.° 5206-v.10 jun.

Juan Castro, martillero público, oficinas Salta 1740, teléfono 26-3389, avisa: María Luisa Casullo vende despacho pan, facturas, **Méjico 1883**, su domicilio, a Agustín Pérez y Manuel García. Reclamos ley mis oficinas, domicilio compradores.

e.5 jun.-N.° 5196-v.10 jun.

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador y martillero público, Larrea 24. Véndese restaurant, bar y billares, **Arregui 6375**. Vendedora Antonia Mazzitelli, domicilio Larrea 24. — Comprador Godofredo del Río, domiciliado negocio.

e.5 jun.-N.° 5236-v.10 jun.

Lázaro Lagoma vende a Julio Gómez, negocio de lechería y venta helados, **Carlos Calvo 1700**. — Reclamaciones en el negocio vendido donde las partes constituyen domicilio, por el término de ley.

e.5 jun.-N.° 5205-v.10 jun.

Avisa: Ramón Cacheiro, martillero público, oficinas Victoria 1907, U. T. 48-4785, el día 10 de junio, a las 14 horas remataré por cuenta y orden de los señores Sol y Hnos., café bar, Rivadavia 918, domicilio en el mismo.

e.5 jun.-N.° 5230-v.10 jun.

Anacleto López, vende a Jorge Pavesich, su parte en el tambo y lechería "El Porvenir" de Km. 8, Zona de Comodoro Rivadavia, tomando a su cargo el pasivo. — Reclamaciones ante escribano Gómez en Comodoro Rivadavia (Chubut), Avenida Rivadavia 364, domicilio especial de los contratantes.

e.5 jun.-N.° 5186-v.10 jun.

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 1747, 38-8294, que: Indalecio Arias Lozano vende su negocio de lechería, sito en **Cerrito N.° 15**, a Bautista Domínguez; en vez de ser a Manuel Mesa, como se publicó anteriormente. — Domicilio comprador en el negocio. — Reclamos ley, domicilio de Indalecio Arias Lozano y Manuel Mesa, mis oficinas.

e.3 jun.-N.° 5169-v.9 jun.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que Angeles Sumiza Vda. de Muñoz vende a Evaristo Ordóñez, despensa comestibles, vinos y cervezas envasados, **Crámer 3899**, ambos allí domiciliados. — Reclamos mis oficinas.

e.3 jun.-N.° 5172-v.9 jun.

"La Comercial", de A. Castellanos y Cía., Lavalle 1294, avisa: que el 10 del cte., a las 14 horas, rematará el negocio de bar lácteo, calle Sáenz Peña 28, orden Rosa Jaicovsky, domiciliada Lavalle 1294.

e.3 jun.-N.° 5175-v.9 jun.

Jordano Asensio, balanceador, Lima 411, avisa: Gustavo Otero, transfiere a Manuel Costas libre gravamen, su parte del café bar, **Carlos Pellegrini 755**, quedando Emilio Otero y Manuel Costas. — Reclamaciones ley en negocio, domicilio partes.

e.1 jun.-N.° 5093-v.6 jun.

Avisa: José Figueroa, balanceador y martillero público, ofic. Chacabuco N.° 160, dom. vend. U. T., 33-3224, que Luis Debenedetti vde. a Maximino Lorenzo su neg. despensa, vinos y cervezas, calle **Luis María Drago N.° 11**, Cap. dom. comp. Recl. ley Bs. As., 2|6|1942.

e.3 jun.-N.° 5149-v.9 jun.

José Velasco, con oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa que María Luisa Enriqueta Rossi venderá a Elisa Cándida Grasso, su farmacia, sita **Patricios 1201**, domicilio ambas contratantes — Reclamaciones, término ley, en mis oficinas.

e.3 jun.-N.° 5147-v.9 jun.

Comunico que Ricardo Romero vende a Alejandro Aruguete, la fábrica de calzado, sita en **Chiclana 3251|57**. Domicilio de las partes. — Reclamos escribano Horacio Amigorena, Sgo. del Estero 112, Capital.

e.3 jun.-N.° 5152-v.9 jun.

Sociedad Comercial Colectiva, "Peralvarez y Rius", dedicada al ramo de tienda, gira en esta plaza, calle 12 **número 145**; activo y pasivo a cargo del socio Francisco Peralvarez, calle 12 N.° 145, que quedará al frente del negocio, por retiro voluntario del socio Francisco Rius, calle 12 N.° 145 — Reclamos al escribano Sánchez Clariá, calle 9 N.° 675.

Presidencia Roque Sáenz Peña, Mayo 28 de 1942. — Carlos Alberto Sánchez Clariá, secretario.

e.3 jun.-N.° 5162-v.9 jun

Fernando Corral, martillero público: avisa que el día 9 rematará negocio de despensa calle **Segurola 2200**, Capital orden de su dueño Francisco Carracedo. —Reclamos de ley forma legal mis oficinas, Belgrano 2595.

e.3 jun.-N.° 5164-v.9 jun.

Avisa: Martillero H. Limardo, Av. Sáenz 314, que Olegario Virgilio Martín, vende a Julián López, el negocio de despacho de pan y afines de calle **Manuel García 446**. — Reclamos en mis oficinas, domicilio contratantes.

e.2 jun.-N.° 5121-v.8 jun

Se hace saber al comercio que se disuelve la sociedad comercial establecida en esta Capital bajo el nombre de "Laboranti y Damin", con negocio de fabricación de estopas y afines instalada en la calle **Warnes N.° 2319**, y que se hace cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Camilo Claudio Fortunato Damin, junto con los señores Hércules Barberis y Héctor Serafín Tagliabúe, quienes adquieren una parte proporcional del mismo, teniendo domicilio los adquirentes en la calle Warnes N.° 2319. — Para reclamaciones de ley dirigirse al escribano Carlos A. Blousson con oficinas en la calle Reconquista 134, 5.° piso.

e.2 jun.-N.° 5129-v.8 jun.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325 avisan que se vendió el negocio de almacén, despacho de bebidas y restaurant, sito en esta Capital calle **Alsina 1502 esquina S. Peña**. — Vendedores: José Pascual y Timoteo Pascual, domiciliados en Talcahuano 256. — Compradores: Tomás Iglesias y David Antonio Rodríguez, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley en n|. oficinas. — Buenos Aires, 2 de Junio de 1942. —

e.2 jun.-N.° 5130-v.8 jun.

Avisa Castro López, Sarmiento 1482, que por error fué publicado el remate de restaurant **Díaz Vélez 3702** el día 29 con orden Ramón Vázquez por lo que rectificó el nombre por ser Ramiro Vázquez.

e.1 jun.-N.° 5101-v.6 jun.

Avisan G. Cavallero y Sarceda, martilleros públicos, oficinas Rivadavia 7849, Silveiro Costas y Severino Ovin, venden a Salvador Lanari, restaurant-parrilla, **Joaquín V. González 111**, todos allí domiciliados. — Reclamaciones de ley nuestras oficinas.

e.1 jun.-N.° 5087-v.6 jun.

Avisan M. Ardáiz y Cía., Balanceadores, oficinas Uruguay 251, que Antonio Pérez y José Vázquez, venden a José López y Manuel Monteagudo, el café, bar y restaurant, denominado "Cable Bar", calle **Sarmiento 477**, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Mayo 31|1942.

e.1 jun.-N.° 5079-v.6 jun.

Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rivadavia 2170, U. T. (47) Cuyo 5633, al comercio avisan que Juan Naya y Joaquín García, venden a Antonio Rodríguez Seoane, el negocio de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle **Centenera 1401|07**, donde las partes constituyen domicilio legal. — Reclamos ley nuestra oficinas.

e.1 jun.-N.° 5098-v.6 jun.

Avisa Pascasio Sancio, Rivadavia 1414, que Antonio Manuel Otero y Alejandro Alvarez Campo, venden a Antonio Otero Taboas, quien hácese cargo del pasivo del almacén y bebidas **Chile 1499**, domicilio ambas partes.

e.1 jun.-N.° 5081-v.6 jun.

Santiago Barale vende a Basilio Astiz su negocio de lechería y anexos situado **Chile 1699**, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, término ley.

e.1 jun.-N.° 5099-v.6 jun.

Se hace saber que la Sociedad Moreno y Maggi, con negocio de maderas, y domiciliados en la Diagonal Roque **Sáenz Peña 825**, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Salvador Moreno, retirándose el señor Juan Bautista Maggi. — Reclamos ante el escribano que interviene Angel R. Bolis. — Diagonal Roque Sáenz Peña 615, escritorio 403 al 405. — Domicilio que constituyen ambos contratantes.

e.1.° jun.-N.° 5086-v.6 jun.

En cumplimiento con las disposiciones de la Ley N.° 11.867, se avisa que don Vladimiro Glikin, transfiere su casa de comercio situada en la calle **Azcuénaga N.° 381**, Capital, en el ramo de Ropería y Confecciones para hombres a "Confecciones Super", Sociedad de Responsabilidad Limitada, a formalizarse entre los señores Vladimiro Glikin, Litman Chapp, Sami Krichevsky y Eugenio Tomasov. — Reclamos de ley, Azcuénaga 381, Capital. — Domicilio constituído por las partes. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1942.

e.1.° jun.-N.° 5071-v.6 jun.

Domingo Galettini vende a Jacinta R. Q. de Granara su despacho de pan y factura situado **Avellaneda 2892**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos mismo negocio, término ley.

e.1 jun.-N.° 5089-v.6 jun.

González & Cía., martilleros públicos oficinas Moreno 1531. Avisan: Laureano Rodríguez vende a Elena G. de Cristino su despacho de pan, facturas calle **Charlone 499**, domicilio compradora. — Vendedor: Moreno 1531. — Reclamos nuestras oficinas.

e.2 jun.-N.° 5125-v.8 jun.

La Sociedad Bochgezenian Hermanos, fabricantes calzados en **Céspedes 3069**, hace saber la disolución parcial, por retiro Hovhannes Bochgezenian, los socios Harutin y Avedis Bochgezenian, se hacen cargo activo y pasivo, bajo el mismo rubro. — Reclamos Estudios Ferdman, Larrea 562, donde las partes constituyen domicilio.

e.2 jun.-N.° 5124-v.8 jun.

Avísase que Hermelinda Gil Lorenzo, vende libre gravámenes a Francisco Colom, su negocio, café, bar y billares, calle **Independencia 2200**. — Reclamaciones ley al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.

e.2 jun.-N.° 5110-v.8 jun.

Al Comercio: El señor Arnold Eggeling vende al señor Germán Arnaldo Eggeling, su taller de litografía **Alvarado 2244**. — Reclamaciones de ley en Alvarado N.° 2244, domicilio de ambas partes.

e.2 jun.-N.° 5141-v.8 jun.

Agustín Badaracco y Cía., martilleros con oficinas en Diagonal Roque Sáenz Peña 760, 6.° piso, escritorio 147, rematará a partir del 8 cte. las existencias del negocio de zapatería en la calle **Canalejas 2902** de propiedad del señor Diego M. Dell Orto.

e.2 jun.-N.° 5142-v.8 jun.

Maximina Arroyo de Del Barrio vende a José Otero, lechería, elaboración y venta de helados, **Guatemala 4528**. — Reclamaciones en el negocio vendido donde las partes constituyen domicilio por término de ley.

e.2 jun.-N.° 5113-v.8 jun.

El señor Andrés Puente vende el activo y pasivo del negocio de cigarrería, lotería y peluquería sito en **Bernardo de Irigoyen 1543** al señor Américo Vicente Racca, reclamaciones en el negocio mismo.

e.2 jun.-N.° 5104-v.8 jun.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Avenida de Mayo 1370, Federico Enrique Bartolini y Amado Rogelio Antonio Gandini venden a Osvaldo Mario Bevacqua su farmacia Ideal, **Cuenca 2900 esquina Melincué**, domicilio contratantes.

e.2 jun.-N.° 5102-v.8 jun.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Rivadavia 1976, rematará el 8 del corriente, todas las existencias que constituyen el negocio pensión, calle **Juramento N.° 3188**, orden Angela Gago de Alvarez, domiciliada en el negocio.

e.2 jun.-N.° 5131-v.8 jun.

Avisan: Atilio Francisco Medici y Osvaldo Guillermo Medici, que venden a Miguel José Zubieta, su garage calle **General Artigas 1227**; reclamaciones de ley al intermediario M. Otero, Salta 154; domicilio constituído por las partes.

e.2 jun.-N.° 5133-v.8 jun.

Avisa: Angel Chorría, que vende a Ramón Perelló, su negocio de restaurant y bar café **Guanacache 5392**, reclamaciones de ley al intermediario M. Otero Salta 154, domicilio constituído por las partes.

e.2 jun.-N.° 5134-v.8 jun.

Avisa: Benito Alvarez, que vende al señor Julio Paz, su negocio de despacho de pan y facturas, sito **Catamarca 1516**, reclamaciones de ley al intermediario M. Otero Salta 154, domicilio constituído por las partes.

e.2 jun.-N.° 5135-v.8 jun.

Aurentino Requejo vende a Santos Renda y María M. Vda. de Renda, su negocio lunch, vinos y cervezas, situado **General José G. de Artigas 30**, domicilio de los contratantes. — Reclamos mismo negocio, término ley.

e.2 jun.-N.° 5138-v.8 jun.

Avisan, Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1194, que Saturnino Viejo y César Aladro venden a Manuel Rodríguez y Juan Ortiz López, su café, bar y billares, "San Telmo", **Bolívar 958|62|64**, Capital, domicilio contratantes. — Reclamaciones ley. — Buenos Aires, 2|6|1942.

e.2 jun.-N.° 5126-v.8 jun.

Sara Gotthelf de López Moyano, vende a Esther Brunhilda Bini, su farmacia "Santa Julia" sita en la calle **Serrano N.° 1524**, donde las partes constituyen domicilio para los reclamos.

e.2 jun.-N.° 5103-v.8 jun.

José Martínez, San José 143, avisa: Raúl Martínez vende a Domingo Rodríguez, su parte restaurant-bar, **Donato Alvarez 1350**, que tenía con Segundo J. Castro. — Nueva firma "Rodríguez y Castro". — Todos domiciliados en negocio.

e.3 jun.-N.° 5181-v.9 jun.

La razón social Turbel Hermanos dedicada al ramo de tejidos calle **Rivadavia N.° 1175**, domicilio de las partes, hace saber que han dejado de pertenecer a la misma los señores Félix A. Turbel e Isidro F. Turbel, y continuará girando bajo el mismo rubro de Turbel Hermanos, integrado única y exclusivamente por los socios señores José Z. Antonio L. y Benito A. Turbel quienes continuarán con el activo y pasivo de la misma.

e.2 jun.-N.° 5109-v.8 jun.

Avísase que Leandro Alvarez Alvarez vende libre gravámenes a Pedro Lloret y Pedro Antonio Lloret, su negocio de Hotel, calle **Bernardo de Irigoyen 1328**. — Reclamaciones ley al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.

e.2 jun.-N.° 5111-v.8 jun.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, teléfono 38|4418. — Avisa que el 8 de junio, a las 14 horas, rematará despensa, **Cuzco 305**, orden Emilia Moscardi. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.2.° jun.-N.° 5120-v.8 jun.

N. López, oficina Doblas 1592, avisa Elvira de Guereño vende a María E. Campos, su despacho pan calle **Quilmes 585**, domicilio ambas mi of. Reclamos de ley.

e.2 jun.-N.° 5115-v.8 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, calle **Lavalle 4510**. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Armando Mario Soane, Lavalle 4510. Comprador: Cándido Alonso, Bartolomé Mitre 2258.

e.3 jun.-N.° 5179-v.9 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, **Avenida Juan B. Justo número 3951**. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: Serafín Balbín y Feliciano Buznego. Avenida Juan B. Justo 3951. — Comprador: Angel Alfredo Marchetti, Bartolomé Mitre 2258.

e.3 jun.-N.° 5180-v.9 jun.

José María Bermejo vende a Silvio Bermejo el activo y pasivo de su taller de construcciones escenográficas de la calle **Pueyrredón 1057**. — Reclamaciones en ese domicilio, que fijan las partes.

e.3 jun.-N.° 5159-v.9 jun.

Angel O. Arrighi, martillero público, avisa que el señor Martín Sánchez, vende a los señores Antonio Torrens y José Antonio Rodil, su negocio de fábrica de masas, calle **Gurruchaga N.° 1630**. — Reclamos de ley en mi oficina, Brasil N.° 2741, U. T. 61-5456, domicilio constituído por las partes. Buenos Aires, Junio 2 de 1942.

e.2 jun.-N.° 5108-v.8 jun.

Se hace saber que la Sociedad "Marques y Cristiani", "Tasa", (Talleres Artísticos Sudamericanos), establecida en **Canalejas 2751**, para la explotación de marmolería y elaboración industrial del mármol, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo Antonio Cristiani por separación del otro socio Fernando Marques, ambos domiciliados en Adolfo Berro 3565 y Pico 2111. — Reclamaciones: Estudio doctor Miguel P. Miquet, Lavalle 1312, 5.° piso, Dto. B.

e.3 jun.-N.° 5177-v.9 jun.

Con intervención del doctor J. González Pagliere los señores José Soares Pimenta y Francisco Fruncellito venderán a Gustavo Störkle y Hans G. Winter el negocio de restaurant, vinos y cervezas "Torino", sito **Avenida San Martín 7244**, de ésta. — Reclamaciones Esmeralda 123, domicilio contratantes.

e.3 jun.-N.° 5167-v.9 jun.

Se hace saber al comercio que la sociedad "Balneario Parque Luján, Sociedad Anónima" en liquidación, con domicilio en esta Capital Federal **Avenida de Mayo N.° 869**, transfiere a la sociedad "Balneario Parque Luján, Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Capital, Avenida de Mayo N.° 869, la concesión para la explotación de un balneario sobre el Río Luján, así como todos los edificios, instalaciones, muebles y herramientas que la constituyen. — Reclamación de ley, al Escribano don Carlos A. Blousson. — Reconquista N.° 134, 5.° piso.

e. 3 jun.-N.° 5165-v.9 jun.

Al comercio: Mosquera y Lera, martilleros públicos, Talcahuano 52; avisan: que Lisardo Alonso y Luciano Alvarez venden a José Calvar, el restaurant **Herrera 2002 esq. Río Cuarto**. — Domicilio contratantes. — Reclamos ley. — 3|6|1942.

e.3 jun.-N.° 5173-v.9 jun.

Manuel J. Manteiga, martillero público, oficinas Moreno 1836, avisa, el día 8 del corriente, a las 14 horas, remataré negocio Casa Modas, **Entre Ríos 463**, orden José Gun. — Reclamos mis oficinas.

e.2 jun.-N.° 5127-v.8 jun.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, Bartolomé Mitre 1747, que: José González y Ramón Martín venden lechería denominada "La Rosalinda", sita **Corrientes 2982**. — Comprador: Antonio Pérez, domiciliado en el negocio. — Reclamos ley, domicilio vendedores mis oficinas.

e.2 jun.-N.° 5128-v.8 jun.

Juan A. Wegessy, Venezuela número 1835, U. T. 38 Mayo 0607, almacén despensa, **Patagones N.° 3630**, propiedad del señor José Yáñez, domiciliado en el mismo, remataré sin base, al detalle, el martes 9 de junio, a las 14 horas. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

e.1 jun.-N.° 5074-v.6 jun.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD FILANTROPIA ARGENTINA

Cangallo 1242

Se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 12 de junio a las 18 horas en el local social para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para aprobar el acta.

2.° Consideración de Memoria y Cuentas ejercicio 1941.

3.° Elección de seis miembros de la C. D., por dos años.

4.° Elección de dos miembros de la C. D., por un año.

5.° Elección de síndico y síndico suplente.

e.27 mayo.-N.° 4953-v.11 jun.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT & OLIVARI LTDA.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el artículo 13.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de junio del cte., a las 15 horas, en el local social, calle Belgrano 881, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimoprimer ejercicio terminado el 31 de marzo de 1942.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directorio.

4.° Elección de síndicos, titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la asamblea, es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Junio 2 de 1942.

Por resolución del Directorio, Eduardo Olivari, presidente. — Martín A. Feit, secretario.

e.3 jun.-N.° 5154-v.22 jun.

SLARA LTDA. S. A. AGRICOLA GANADERA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 12 de junio, a las 16 horas, en su local Arribeños 896,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 mayo.-N.° 4797-v.9 jun.

O M N I U M

Sociedad Anónima Argentina de Finanzas, Mandatos y Agrícola

Capital autorizado: $ 5.000.000. — Capital suscripto e integrado $ 2.000.000.

Maipú 71

Buenos Aires, 2 de Junio de 1942.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 1942, a las 17 horas, en su sede social Maipú 71, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1942.

2.° Elegir el Directorio y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para tener acceso a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones o recibo bancario del depósito de las mismas, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la reunión, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 19 de los Estatutos.

e.3 jun.-N.° 5144-v.22 jun.

COMPAÑIA DE CAPITALIZACION "LA PRIVILEGIADA" S. A. EN LIQUIDACION

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 26 de junio de 1942, a las 17 horas en su local social Reconquista 331 - segundo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio terminado el 31 de marzo de 1942.

2.° Fijación de la remuneración de las gestiones de la Comisión Liquidadora y síndico.

3.° Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.

4.° Designación de dos accionistas, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deben cumplir con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos. — Comisión Liquidadora.

e.3 jun.-N.° 5145-v.22 jun.

PANIFICACION ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle Canalejas número 753, el 26 de junio de 1942, a las once, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e Informe del síndico, correspondientes al décimotercer ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1942. Distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores por 3 años.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el 14.° ejercicio.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas número 753, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, Mayo de 1942. — El Directorio.

e.3 jun.-N.° 5158-v.25 jun.

FEVRE Y BASSET LTDA. S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de junio del corriente año, a las 16 horas, en el local social, Avenida Centenario 3351, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 18.° ejercicio terminado el día 30 de abril de 1942.

2.° Elección de tres directores titulares por 3 años y un director suplente por 3 años.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

e.28 mayo.-N.° 4984-v.15 jun.

C O F I C O

Compañía Financiera Comercial Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 8 de junio de 1942, a las 18 horas, en Belgrano 858, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio, correspondientes al sexto ejercicio.

2.° Elegir directores y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.18 mayo.-N.° 4663-v.5 jun.

BODEGAS Y VIÑEDOS BARCALA S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas, para el día veinte y cinco de junio de mil novecientos cuarenta y dos, a las diez horas, en Soler cinco mil cuatrocientos cuarenta, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el treinta de junio de mil novecientos cuarenta y uno.

2.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e informe del síndico, correspondientes al período transcurrido entre el primero de julio de mil novecientos cuarenta y uno y el treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

3.° Ratificación del mandato del síndico por el tiempo transcurrido desde el treinta de junio de mil novecientos cuarenta y uno y elección de síndico titular y suplente.

4.° Ratificación de todo lo actuado por el Directorio hasta la fecha de la asamblea.

5.° Elección de nueve directores titulares por tres años y tres suplentes.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Juan A. Cúneo, síndico.

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, para el día veinte y cinco de junio de mil novecientos cuarenta y dos, a las diez y treinta horas, en la sede social Soler cinco mil cuatrocientos cuarenta, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos .

2.° Reducción del capital suscripto.

3.° Designación de un accionista que quedará autorizado para gestionar la aprobación de la Reforma del Estatuto y eventualmente para aceptar las modificaciones que requiera el Poder Ejecutivo Nacional.

4.° Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta. Juan A. Cúneo, síndico.

e.2 jun.-N.° 5122-v.19 jun.

SOCIEDAD INDUSTRIAL FINANCIERA ARGENTINA S. I. F. A. R. (Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que será celebrada en el local calle Canalejas N.° 753, el quince de junio de 1942, a las 11 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe a la Asamblea y pronunciamiento de la misma sobre las siguientes operaciones resueltas por el Directorio en uso de las facultades de los artículos 3.° y 8.° de los estatutos: a) Aumento del capital. — b) Reembolso anticipado de los debentures 5 o|o.

2.° Ratificación del nombramiento de un director provisorio.

3.° Reforma de los estatutos.

4.° Nombramiento de dos personas para que, indistintamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación la aprobación de las reformas sancionadas, acepten cualquier modificación a las mismas que indique el Poder Ejecutivo o sus agentes, protocolicen las reformas y el decreto que las apruebe y soliciten y efectúen su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas N.° 753, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.22 mayo.-N.° 4828-v.10 jun.

EDITORA ITALO ARGENTINA S. A. IL MATTINO D'ITALIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 9.° de los Estatutos, el Directorio de la S. A. Editora Italo Argentina, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, informe del síndico.

2.° Elección de siete directores titulares y cuatro directores suplentes.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea que firmarán conjuntamente con el presidente o vicepresidente indistintamente y con el secretario.

La asamblea se celebrará en el local de la sociedad, Edificio Bodonia, calle Tucumán 439, el día 12 de junio de 1942, a las 17.30 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, hasta el 9 de junio de 1942, inclusive, como lo prescribe el Art. 10 de los Estatutos.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1942. — El Secretario.

e.21 mayo-N.° 4777-v.9 jun

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, distribución de utilidades e Informe del síndico.

2.° Elección de cuatro directores titulares por dos años y de tres directores suplentes por un año, elección de síndico y síndico suplente.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la Administración, Lima 229, el día 17 de junio próximo, a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el viernes 12 de junio p. v. inclusive, como lo prescribe el Art. 36 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1942. — El Directorio.

e.26 mayo.-N.° 4906-v.12 jun.

COMPAÑIA SANSINENA

Sociedad Anónima

(Carnes y derivados)

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 16 de Junio a las 16,30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1941.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años.

4.° Elección de tres Directores suplentes por un año.

5.° Elección de Síndico y suplente, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para que, juntamente con el presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1942. — Santiago E. Soulas, Presidente.

e.26 mayo.-N.° 4916-v.12 jun.